

INFORME FINAL DE AUDITORÍA Con Informe Ejecutivo

PROYECTO N° 2.12.08

JARDINES MATERNALES

**AUDITORÍA
DE
GESTIÓN**

EJERCICIO 2011

Buenos Aires, Octubre de 2012

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 Piso 5° Capital Federal

Presidenta

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales:

Dr. Santiago de Estrada

Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó

Dra. Paula Oliveto Lago

CÓDIGO DE PROYECTO: 2.12.08

NOMBRE DEL PROYECTO:

Jardines Maternales

Auditoría de Gestión

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2011

Directora General: Dra. Mariana Álvarez

EQUIPO DESIGNADO:

Cdra. Nora Side (Directora de Proyecto)

Lic. María Eugenia Bettinardi (Auditora a cargo)

OBJETO: Jurisdicción 55 – UE- 561 – Programa 34 – Actividad 4

OBJETIVOS:

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia.

Aprobado por unanimidad en Sesión de Colegio de Auditores de fecha 24/10/2012.

RESOLUCION AGC N°: 345/12

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, Octubre de 2012.
Proyecto	2.12.08
Nombre del Proyecto	Jardines Maternales
Período Examinado	Año 2011.
Objeto de la Auditoría	Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación; Unidad Ejecutora 561 – Dirección General de Educación de Gestión Estatal; Programa 34 - Dirección de Educación Inicial; Actividad 4 – Jardines Maternales.
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por LEY N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por Resolución N° 161/2000 de la AGCBA.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	1. Las tareas de campo se desarrollaron entre el 30 de enero y el 15 de junio de 2012.
Observaciones	Análisis presupuestario - Las actividades presupuestarias 3 y 4 poseen crédito vigente y devengado en Distritos Escolares donde no hay oferta de Jardines Maternales y Escuelas Infantiles, según datos de la OGESE. Demanda insatisfecha - En los Distritos Escolares 16 y 17 no existe oferta educativa para la franja etaria de 45 días a 2 años en Jardines Maternales y Escuelas Infantiles. - La Dirección de Educación Inicial no releva información sobre demanda insatisfecha para sala de Lactarios y

	Deambuladores de los Distritos Escolares 16 y 17. 4. La demanda insatisfecha para la franja etaria de 45 días a 2 años representa al 85% de las vacantes ofrecidas por los Jardines Maternales y Escuelas Infantiles. Planificación 2011 5. No existe planificación de obras para ampliación de matrícula del nivel en los Distritos Escolares 3, 11 y 8 donde la demanda insatisfecha supera al 100% de los alumnos matriculados. 6. No se efectuó la revisión y/o actualización de los convenios mantenidos con distintas instituciones en donde funcionan Jardines Maternales y Escuelas Infantiles, previsto en la Planificación 2009-2011 de la DEI. 7. Dos de los establecimientos inaugurados durante el año 2011 modificaron las características de su oferta, según lo estipulado en sus normas de creación, sin el respectivo respaldo normativo. 8. No se encuentra sistematizada la información correspondiente a la evaluación de las acciones de capacitación desarrolladas por la DEI. Sistema de Gestión Escolar 9. El Sistema de Gestión Escolar permite la realización de modificaciones a nivel central sin que ellas puedan ser visualizadas en los otros niveles de usuarios. 10. Las categorías utilizadas en el Sistema de Gestión Escolar para la carga de matrícula de las secciones no resultaron flexibles al régimen horario de los Jardines Maternales y Escuelas Infantiles en el 22,73% de los establecimientos, provocando inconsistencias en la información producida por el aplicativo. (Ver Anexo VI) 11. El 40,91% de los establecimientos tuvo dificultades en el uso del Sistema de Gestión Escolar relativos a la
--	---

	conectividad del establecimiento. 12. Los comprobantes de preinscripción que otorga la escuela a los padres no se encuentran prenumerados. 13. La ausencia de documentación de respaldo de la instancia de preinscripción en los establecimientos dificulta en el adecuado control interno sobre la confección de las listas de espera. Recursos Humanos Personal Docente 14. Los criterios regulados para la conformación de los equipos de conducción, no contemplan las características específicas de la oferta de Jardines Maternales y Escuelas Infantiles. 15. La asignación de docentes curriculares en Jardines Maternales y Escuelas Infantiles no sigue un criterio uniforme. Personal No Docente 16. No se encuentran normados los criterios utilizados por la Dirección General de Personal Docente y No Docente para la cobertura de cargos de personal auxiliar de limpieza de las instituciones educativas de Nivel Inicial. 17. No existe régimen de suplencias para la cobertura de ausencias por enfermedad o de agentes que dejan de prestar servicio efectivo por encontrarse en tareas pasivas, alterando el cumplimiento de las rutinas de higiene y poniendo en riesgo la salubridad de los niños de esta franja etaria. 18. En el 40,91% de los casos el personal auxiliar de limpieza resultó insuficiente para realizar adecuadamente las tareas de limpieza de la institución. (Ver Anexo VI) 19. No fueron atendidas las necesidades de personal no docente ocasionadas por la jubilación de un agente en
--	---

	el JM 5 DE 7 que funciona por convenio con el Hospital Durand. Provisión de elementos de limpieza 20. No se dio intervención a la DEI para opinar previo a la definición del Pliego de Condiciones Particulares acerca de las necesidades y especificidades que debieran considerarse para la provisión de elementos e insumos de limpieza. 21. El kit de limpieza destinado a jardines maternos no contempla la provisión de elementos y cantidades específicos para el adecuado funcionamiento del jardín maternal. 22. En el 77,27% de la muestra, las cantidades de elementos e insumos de limpieza provistos por la empresa proveedora resultaron escasos e inadecuados para desarrollar las tareas de limpieza de la institución. (Ver Anexo VI) Servicio de comedor 23. Los niños que asisten a jardines cuya prestación del servicio de comedor se encuentra a cargo de los hospitales no reciben leche maternizada. 24. El 65% de los establecimientos aplicables no recibió la provisión de biberones por parte de la empresa concesionaria del servicio de comedor, tal como se encontraba estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. (Ver Anexo VI) Transferencias de recursos económicos 25. Los JM 10 DE 9 y JM 7 DE 10, no cobraron el subsidio FUDE correspondiente al ejercicio 2011, a pesar de encontrarse realizada la asignación del subsidio según lo informado por la Dirección General de Servicios a Escuelas. 26. No se proveyó información a los establecimientos sobre la actualización normativa relativa a la
--	---

	disponibilidad de hasta un máximo de once reposiciones de Cajas Chicas por ejercicio, según lo estipulado por la Resolución N° 149/MHGC/2011. Los espacios escolares, equipamiento y material didáctico 27. No se efectúan actualizaciones generales periódicas por parte de la DEI de los materiales didácticos de las salas. 28. No se dio cumplimiento a los procedimientos establecidos por la Ley 2095/2006 de Compras y Contrataciones para la compra de material didáctico efectuada por un monto de \$683.607,62. 29. El 13,63%¹ de los jardines de la muestra que no tienen acceso a nivel tampoco poseen rampa de acceso al establecimiento. 30. El 31,32%² de los jardines de la muestra posee alguna de las salas de Lactarios, Deambuladores y/o 2 años en un 1° o 2° piso por escalera, dificultando la evacuación del edificio en caso de siniestro. 31. El 66%³ de los ascensores existentes no se encuentran habilitados para el traslado de personas. 32. Las cunas de evacuación de la EI 8 DE 20 no se encontraban disponibles al momento de la visita para ser usadas con motivo de una inmediata evacuación. 33. El 9,09%⁴ de los establecimientos no posee cunas de evacuación por cuanto sus dimensiones son incompatibles con los espacios de circulación de la institución y, en consecuencia, no podrían utilizarse en caso de siniestro. 34. La sala de Lactarios del JM 7 DE 10 se encuentra por
--	--

¹ EI 6 DE 5; EI 4 DE 8; JM 5 DE 12.

² EI 2 DE 2; JM 6 DE 4; EI 6 DE 5; EI 63 DE 6; JM 7 DE 10; EI 5 DE 18; JM 5 DE 20.

³ EI 2 DE 2; JM 7 DE 10.

⁴ JM 5 DE 7; JM 10 DE 9.

	debajo de la proporción de m2 por cuna establecida en el Código de Edificación. 35. En el JM 8 DE 20 funciona en la sala de Lactarios una única sección de cuatro niños por las reducidas dimensiones del espacio físico, incumpliendo lo estipulado en el Decreto 1990/97. 36. En el 68,18% de los jardines de la muestra no se encuentran separadas la zona de higiene y la de alimentación en alguna de sus salas. (Ver Anexo VI) 37. El 9,09%⁵ de las salas de Lactarios no cuenta con un espacio de juego. 38. El 13,64%⁶ de los jardines de la muestra tiene en alguna de sus salas estufas de tiro balanceado que no poseen protección para los niños o es insuficiente y se encuentra deteriorada. 39. El 45,46% de la muestra no cuenta con un patio cubierto o SUM para la realización de actividades educativas. (Ver Anexo VI) 40. El 22,73% de la muestra no posee espacios al aire libre tal como establece la Resolución 1226/2000. (Ver Anexo VI) 41. El 9,09%⁷ de la muestra no cuenta en alguna de sus salas con ventanas al exterior. 42. El servicio de mantenimiento escolar del JM 7 DE10 estuvo a cargo de la Comuna 12, no obstante encontrarse adjudicado a Dalkia Argentina S.A. según Decreto 302/GCBA/11. 43. La EI Nº 5 DE 19 de la Comuna 8 no cuenta con empresa de mantenimiento asignada. 44. El 72,73% de los establecimientos de la muestra manifestó tener inconvenientes vinculados a la
--	---

⁵ JM 10 DE 9; EI 8 DE 20.

⁶ EI 2 DE 14, EI 8 DE 20, EI 6 DE 5.

⁷ EI 2 DE 3; EI 5 DE 18.

⁸ EI 5 DE 5; EI 4 DE 13; EI 5 DE 19.

	prestación del servicio de las empresas de servicio de mantenimiento. (Ver Anexo VI) 45. En el 36,36% de los establecimientos se detectaron problemas de filtraciones durante el año 2011, con desprendimiento de revoque en el 9,09% de los casos. (Ver Anexo VI) 46. En el 36,36% de los casos se verificaron problemas en pisos, paredes, y techos. (Ver Anexo VI) 47. En el 27,27% de los casos se relevó la existencia de problemas de desagües pluviales y/o cloacales no resueltos. (Ver Anexo VI) 48. En el 40,91% de los casos existen limitaciones en el uso y adecuación del edificio para las funciones de jardín maternal, por encontrarse emplazados en espacios cedidos por convenio, o en edificios construidos para otros fines, o en entornos con alto nivel de contaminación. (Ver Anexo VI) 49. En el 13,64%⁸ falta o es ineficiente el cerco de protección perimetral.
Conclusiones	A partir del análisis efectuado en el ámbito de la Dirección de Educación Inicial sobre la oferta de Jardines Maternales y Escuelas Infantiles se detectó la necesidad de actualizar los Convenios que dan lugar al funcionamiento en dependencias públicas y privadas de Jardines Maternales y Escuelas Infantiles, de modo de fortalecer el seguimiento de las responsabilidades asumidas por partes. Asimismo, es ineludible asegurar la correcta funcionalidad de los espacios para el correcto desenvolvimiento de los lineamientos pedagógicos aprobados por el Diseño Curricular del Nivel Inicial. Por otra parte, la ausencia de regulación en materia de designación de personal no docente, en lo que respecta a estos tipos de establecimientos ponen en riesgo las condiciones de salubridad mínimas para la atención de niños

2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina

	de 45 días a dos años. Por último, deben continuarse las acciones necesarias para garantizar la oferta del servicio público para la franja etaria de 45 días a 2 años, a fin de dar respuesta a la creciente demanda de la comunidad, conforme lo establece la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.
--	---

**Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 2.12.08
Jardines Maternales**

DESTINATARIO

**Señora
Presidente
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Eugenia Vidal**
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Resolución N° 293/AGCBA/11 y Resolución modificatoria N° 31/AGCBA/12, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección de Educación Inicial, dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto que a continuación se detalla.

1. Objeto

Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación; Unidad Ejecutora 561 - Dirección General de Educación de Gestión Estatal; Programa 34 – Dirección de Educación Inicial – Actividad 4 “Jardines Maternales”.

Actividad	Inciso	Crédito Original	Crédito Vigente	Crédito Devengado
4 JARDINES MATERNALES	1	89.079.480	52.030.654	52.030.184
	2	15.500	3.500	0,00
	TOTAL	89.094.980	52.034.154	52.030.184

Cuadro N° 1. Fuente: Elaboración propia con datos de la OGEPU

2. Objetivo

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos

institucionales y operativos de los programas, en términos de eficacia y eficiencia. Auditoría de Gestión, ejercicio 2011.

3. Alcance

A partir del análisis realizado sobre la documentación obtenida en la etapa de relevamiento del proyecto, y considerando que la oferta educativa destinada a niños de 45 días a 2 años de edad, brindada por la Dirección de Educación Inicial (PR 34) del Ministerio de Educación de la Ciudad, se encuentra comprendida tanto por los establecimientos denominados “Jardines Maternales” (actividad 4), como por las “Escuelas Infantiles” (actividad 3) cuya población abarca desde 45 días a 5 años, ambos con jornada escolar extendida, se incorporó al alcance de esta auditoría la Actividad 3 en lo que respecta a las salas de 45 días a 2 años de edad –“Escuelas Infantiles”, Programa 34, Dirección de Educación Inicial (DEI), \$100.452.190, presupuesto sancionado para la totalidad del Programa–, con la finalidad de obtener una mirada integral sobre el universo de la oferta de jardines maternales dependientes de la DEI, y evaluar la gestión en términos de eficacia y eficiencia.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3.1 Determinación de la muestra

La muestra se realizó sobre un universo compuesto por 42 Jardines Maternales y Escuelas Infantiles, pertenecientes a la oferta educativa destinada a niños de 45 días a 2 años de edad de la Dirección de Educación Inicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se confeccionó en dos etapas: una primera de muestreo aleatorio estratificado y una segunda de selección a criterio del auditor, con el objetivo de obtener la representación de los Grupos de Supervisión que quedaron por fuera de la muestra en la selección al azar.

De este modo, la muestra quedó conformada por 22 escuelas (6 Jardines

Maternales y 16 Escuelas Infantiles) Ver Anexo I.

3.2 Procedimientos aplicados

- Recopilación y análisis de la normativa aplicable al Área (Anexo II).
- Recopilación y análisis de la estructura orgánico funcional.
- Recopilación y análisis de los convenios que dan lugar a la creación de Jardines Maternales y Escuelas Infantiles.
- Recopilación y análisis estadístico de la matrícula de los Jardines Maternales y Escuelas Infantiles dependientes de la DEI.
- Análisis de la base de transacciones del SIGAF; las cifras provisorias de la ejecución presupuestaria de la OGEPU; las cifras de la OGESE del Ministerio de Educación; y datos suministrados por el organismo auditado.
- Análisis de las compras y contrataciones realizadas para Jardines Maternales y Escuelas Infantiles.
- Análisis de la demanda insatisfecha para la franja etaria de 45 días a 2 años.
- Análisis de los objetivos, contenidos y actividades formulados en el Diseño Curricular para las salas de 45 días a 2 años. Determinación de materiales didácticos y espacios propuestos.
- Análisis de la programación de actividades de la Dirección Educación Inicial correspondiente al año 2011 para la franja etaria bajo análisis.
- Entrevistas con funcionarios y supervisores del área.
- Elaboración de la muestra de Jardines Maternales y Escuelas Infantiles.
- Confección de instrumentos de recolección de información.
- Visitas a establecimientos de la muestra.
- Procesamiento y análisis de la información obtenida en las visitas a los establecimientos.
- Análisis de las Actas de Supervisión de los jardines de la muestra.
- Análisis del libro de Visitas de Supervisión del proyecto de seguimiento de los Centros de Primaria Infancia del Ministerio de Desarrollo Social.
- Relevamiento y análisis de las Plantas Docentes y no Docentes que se desempeñan en los establecimientos de la muestra.

- Análisis de los subsidios a cooperadora FUDE y recepción de Cajas Chicas.

3.3 Limitaciones al alcance

No fue posible obtener durante el relevamiento en los establecimientos copia del Libro de Supervisión de la EI 5 DE 1 por no encontrarse este documento disponible al momento de la visita.

4. Comentarios

4.1 Análisis Presupuestario

A partir del cruce de las cifras del SIGAF discriminadas por inciso, partida y partida principal, con las cifras provisorias recibidas de la OGEPU se determinó una diferencia en menos con relación al presupuesto de sanción de \$6.335.038.-. Atento a estas diferencias, entendemos que las mismas se deben a que el presupuesto del ejercicio 2011 fue aprobado por la Legislatura con fecha 3 de marzo de 2011, en consecuencia operó la prórroga del presupuesto correspondiente al ejercicio 2010 reconducido para el ejercicio 2011 en los términos del artículo 51 de la Ley N° 70 por ello el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 35/11 (BO 3589 -21/01/2011).

Respecto al cruce efectuado entre las cifras enviadas por la OGESE, que se encontraron discriminadas por Distrito Escolar y no por los rubros concernientes a cada inciso y partida, debe mencionarse que son coincidentes con las enviadas por la OGEPU. Los datos obtenidos de la OGESE fueron cruzados por inciso ya que los mismos están desagregados por Distritos, de ello se ha observado que de acuerdo con los datos obtenidos sobre el universo de Jardines Maternales y Escuelas Infantiles, existen Distritos que a pesar de no contar con ese tipo de oferta tienen presupuesto asignado y ejecución presupuestaria.

En cuanto a la ejecución enviada por el Organismo Auditado, concuerda con las cifras que surgen de las obtenidas del SIGAF.

En el siguiente cuadro se muestra la incidencia de las distintas Actividades

2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina

presupuestarias sobre el total del Programa 34, "Educación Inicial".

Cuadro N° 2: Incidencia de cada actividad presupuestaria del crédito vigente respecto del total del Programa 34 "Educación Inicial"

Actividad	Descripción	Sancionado	Vigente	%
1	Conducción	8.832.453,00	9.037.332,00	1,37
3	Escuelas Infantiles	100.452.190,00	452.974.515,00	68,52
4	Jardines Maternales	89.094.980,00	52.030.654,00	7,87
5	Jardines Integrales, Nucleados Y Comunes	178.835.946,00	144.695.630,00	21,89
6	Servicios Educativos Conveniados	2.279.247,00	2.352.110,00	0,36
TOTAL		379.494.816,00	661.090.241,00	100,00

Cuadro N° 2. Fuente: Elaboración propia con datos de la OGEPU

Cuadro N° 3: Crédito original, vigente y ejecución presupuestaria por inciso de la actividad 4

Actividad	Inciso	Crédito Original (A)	Crédito Vigente (B)	Crédito Devengado (C)	Relación (B/C)
4 JARDINES MATERNALES	1	89.079.480	52.030.654	52.030.184	100,00
	2	15.500	3.500	0,00	0,00
TOTAL		89.094.980	52.034.154	52.030.184	100,00

Cuadro N° 3. Fuente: Elaboración propia con datos del SIGAF

Cuadro N° 4: Incidencia de cada inciso respecto del crédito vigente y el devengado

Incisos	Vigente	Relación Crédito Vigente Total %	Devengado	Relación Crédito Devengado/ Total %
1	52.030.654	99,99	52.030.184	100,00
2	3.500	0,01	0,00	0,00
TOTALES	52.034.154	100,00	52.030.184	100,00

Cuadro N° 4. Fuente: Elaboración propia con datos del SIGAF

A partir del análisis realizado y en base a los cuadros N° 1, 2 y 3 detallados precedentemente, se señala que del total del Programa 34 Actividad 4- "Jardines Maternales", el inciso 1 Gastos en personal, en la fase de ejecución presupuestaria representa el 99,99% del crédito vigente, y tiene una incidencia

2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina

dentro del Programa del 7,28%.

Asimismo, es dable destacar que el inciso 1 fue ejecutado en el 99,9% respecto del crédito vigente; el que tuvo una reducción del 41,6% respecto del de sanción.

Cuadro N° 5: Crédito original, vigente y ejecución presupuestaria por inciso y partida principal

Inciso	Partida Principal	Sanción (A)	Vigente (B)	Devengado (C)	Relación (C/B) %	Relación Devengado Total (%)
1	1	48.317.688,00	30.182.473,00	30.182.462,42	100,00	58,01
1	1	4.034.463,00	2.435.226,00	2.435.218,20	100,00	4,68
1	1	8.689.333,00	6.121.654,00	6.121.644,07	100,00	11,77
1	1	2.914.254,00	3.165.650,00	3.165.286,24	99,99	6,08
1	2	17.689.312,00	6.751.463,00	6.751.452,00	100,00	12,98
1	2	1.474.099,00	544.414,00	544.402,17	100,00	1,05
1	2	3.156.431,00	1.311.352,00	1.311.340,71	100,00	2,52
1	2	1.570.149,00	554.634,00	554.609,13	100,00	1,07
1	3	0,00	28.476,00	28.476,00	100,00	0,05
1	4	162.701,00	690.777,00	690.768,34	100,00	1,33
1	4	64.833,00	0	0	0,00	0,00
1	5	390.274,00	240.781,00	240.773,14	100,00	0,46
1	8	306.024,00	1.684,00	1.682,80	99,93	0,00
1	8	41.650,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1	8	92.980,00	970,00	969,08	99,91	0,00
1	8	175.289,00	1.100,00	1.100,00	100,00	0,00
2	5	15.500,00	3.500,00		0,00	0,00
		89.094.980,00	52.034.154,00	52.030.184,30	99,99	100,00

Cuadro N° 5. Fuente: Cifras del SIGAF, OGEPU y elaboración propia

En el cuadro precedente se observa la conformación del programa bajo análisis en su actividad 4, discriminado por inciso y por cada una de las partidas principales, así como su composición e incidencia.

Por otra parte, con la finalidad de obtener una aproximación sobre la aplicación presupuestaria destinada al funcionamiento de salas maternas de la actividad 3 “Escuelas Infantiles”, que como ya fue mencionado se incorporó al alcance de la presente auditoría, se efectuó un cálculo sobre el total de secciones destinadas a esta franja etaria, de todas las secciones de esas escuelas. Se obtuvo como resultado que las secciones de 45 días a 2 años, representan el 57% del total. Este porcentaje equivaldría a la suma de \$259.305.626.-, sobre los \$452.974.515.- del total del crédito vigente de la actividad 3. Con respecto a

la discriminación por inciso, la actividad 3 se compone de un 99,78% de inciso 1 y un 0,02% de inciso 3 tanto en el crédito vigente como en el devengado.

➤ **Metas Físicas**

Con respecto a las metas físicas éstas no se detallan a nivel de actividad, ya que se encuentran totalizadas de manera global para todo el Programa 34 para el año 2011.

A partir de la información suministrada por el organismo sobre las ejecuciones trimestrales, las que se encuentran subdivididas según los distintos tipos de establecimientos, puede compararse la matrícula final de los Jardines Maternales, que fue de 1266 niños, con la meta física informada en el 4º trimestre, 1494 niños, lo que indica un desvío para este trimestre del 15%.

Mientras que las metas físicas de Jardines Maternales para el año 2011 inciden en la totalidad de las metas físicas del programa en un 3%, las salas de maternal de las Escuelas Infantiles tienen una incidencia del 7% sobre el total de las metas físicas.

4.2 La oferta educativa de Jardines Maternales y Escuelas Infantiles⁹

La oferta educativa destinada a niños de 45 días a 2 años¹⁰ de edad, dependiente de la Dirección de Educación Inicial, es ofrecida por los “Jardines Maternales”, así como por las “Escuelas Infantiles” que comprenden la franja desde 45 días a 5 años. Ambos tipos de establecimientos ofrecen una jornada escolar extendida, que es flexible a las necesidades de la comunidad, en una franja mínima de 5 horas.

El Decreto 500/GCBA/08 estableció el funcionamiento de la Dirección de Educación Inicial dentro de la órbita de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, que es la responsable de supervisar el funcionamiento de las acciones pedagógico – administrativas de estos establecimientos, según se

⁹ Se adjunta en Anexo VII un glosario con el detalle de las siglas más utilizadas en el presente informe.

¹⁰ Los Jardines Infantiles Integrados (JII), Jardines Infantiles Nucleados (JIN) y Jardines Infantiles Comunes (JIC) incorporaron con el tiempo oferta educativa para niños de 2 años, en función de la demanda.

2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina

detalla en la normativa que aprueba sus responsabilidades primarias.

La organización administrativa territorial se encuentra agrupada bajo 16 Supervisiones Escolares, cada una de ellas concentra a 1 ó 2 Distritos Escolares, y tiene a su cargo el seguimiento de 1 a 7 jardines maternos¹¹. A continuación se detalla la cantidad de JM y EI con salas de maternal por Grupo de Supervisión y DE.

Grupo de Supervisión	D.E.	Jardín Maternal (JM)	Escuela Infantil (EI)	Total por Grupo de Supervisión
I a	1	1	1	3
	3	0	1	
I b	6	2	1	3
II a	4	2	3	5
II b	5	0	7	7
III	2	1	1	3
	7	0	1	
IV	8	0	1	2
	11	0	1	
V a	13	0	1	1
V b	20	1	2	3
VI a	19	0	2	2
VI b	21	0	2	2
VII a	12	1	0	1
VII b	18	1	1	2
VIII	16	0	0	0
	17	0	0	
IX a	9	2	0	2
IX b	10	1	1	2
X	14	1	1	4
	15	0	2	
Totales		13	29 ¹²	42

Cuadro N° 6. Fuente: Información suministrada por la DEI. Elaboración propia

El JM 5 DE 20 cuenta con un anexo que funciona en la Escuela de Educación Media N° 2, exclusivo para niños comprendidos por el programa de Retención Escolar de alumnas madres, alumnos padres y alumnas embarazadas en la Escuela Media, creado por Resolución N° 1729/MEGC/06.

Respecto al origen de las 42 instituciones con oferta de jardín maternal analizadas, 18 fueron creadas a partir de Convenios celebrados por el

¹¹ Si está con minúscula se hará referencia al término en sentido general.

¹² En el año 2011 existían dos EI más en el DE 19 pero no ofrecen salas de maternal.

Gobierno de la Ciudad con diversas entidades públicas y privadas, así como también por convenios de cooperación especial con la ex Secretaría de Salud y Medioambiente aprobados mediante el Decreto 558/MCBA/1986. En el marco de dicha norma se dio lugar a la apertura de 12 Jardines Maternales y Escuelas Infantiles que funcionan en diversos hospitales de la Ciudad. Los demás establecimientos tuvieron origen a partir de acuerdos celebrados con Ministerios nacionales (dos con el Ministerio de Defensa y uno con el Ministerio de Educación), con dos instituciones religiosas y con una asociación civil. De esas normas de creación surgen sus horarios de funcionamiento, así como las obligaciones de las partes, por ejemplo la dotación del plantel docente, la provisión del servicio de comedor, la responsabilidad sobre la infraestructura y la provisión del personal de auxiliar de limpieza.

La organización y funcionamiento general de los establecimientos educativos de nivel inicial se encuentra regulado por el Reglamento Escolar aprobado por la Resolución 4776/MEGC/2006, así como las obligaciones de las Supervisiones, los equipos de conducción y el plantel docente.

Asimismo, se encuentran regulados los lineamientos que deben orientar las prácticas de enseñanza del nivel inicial mediante la Resolución 1226/MEGC/2000 que aprueba el Diseño Curricular del Nivel Inicial, el “Documento Marco General”, y los documentos específicos “para niños de 45 días hasta 2 años” y “para niños de 2 y 3 años” en donde se expresan los propósitos, contenidos y actividades a desarrollarse. Debe destacarse que para este grupo etario las actividades que se espera se desarrollen son lúdicas y de rutina (higiene, alimentación y sueño), para lo que deben existir determinadas condiciones espaciales y materiales que organicen y faciliten el desenvolvimiento de estas acciones.

La cantidad de niños por sección de acuerdo a la normativa vigente¹³ se delimita a partir de los siguientes parámetros.

¹³ Decreto 1990/97

2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina

	Lactarios	Deambuladores	2 años
Mínimo para crear	5	7	15
Mínimo para continuar	4	5	13
Máximo para funcionar	6	9	21

Cuadro N° 7. Fuente: Elaboración propia

Tanto en el caso de Lactarios (niños de 45 días a 1 año) como de Deambuladores (de 1 año a 2 años), las salas (espacio físico) se conforman por más de una sección, no pudiendo haber más de 20 alumnos por espacio físico para el primer caso, y 21 para el segundo. Así como tampoco, funcionar en una sala una única sección de Lactario. De este modo, las salas para estos grupos cuentan con más de un docente, cada uno a cargo de una sección, motivo por el cual no se prevé la asignación de maestro celador.

➤ **Horarios de funcionamiento**

El horario de funcionamiento varía ampliamente en función de cada institución. A diferencia de los jardines de infantes -Jardines Infantiles Integrados (JII), Jardines Infantiles Nucleados (JIN) y Jardines Infantiles Comunes (JIC)-, que tienen un horario uniforme preestablecido¹⁴, en los JM y EI, el horario de funcionamiento se establece en función de la norma de creación de cada institución, tal como se menciona en el reglamento escolar. En términos generales, la oferta se clasifica en escuelas de jornada completa extendida y escuelas de jornada simple extendida en dos turnos, en las cuales se ofrece comedor para los alumnos de turno mañana y de turno tarde, momento en que confluyen ambos turnos en la institución durante una banda horaria entre 1 y 4 horas. El horario de funcionamiento promedio es de 11 horas aproximadamente. En el caso de las instituciones que prestan servicios en hospitales, se ofrecen los horarios de mayor extensión (la EI N° DE 6 abre de 6 a 21 hs.). Respecto al

¹⁴ Fijado en el Reglamento del Sistema Educativo de Gestión Pública aprobado por Resolución 4776/MEGC/06 (B.O. 2624).

Programa Alumnas/os Madres/Padres, se ofrecen vacantes en jardines maternos en turno vespertino y en escuelas de nivel medio.

Al no contar con un marco normativo uniforme, algunas de estas instituciones se caracterizan por una gran flexibilidad en el ingreso y egreso de los niños¹⁵; mientras que en otras se han pautado horarios a fin de facilitar la organización de la actividad en las salas. Para el primer caso, se observaron grillas por sala con el registro de horarios de entrada y salida de los niños con el objeto de exponer la existencia de posibles vacantes y optimizar el funcionamiento de la sala, a propuesta de la DEI a través de las supervisiones.

Por otra parte, la mayoría de estas instituciones permanece abierta durante las vacaciones de verano, para lo que se designa en forma de suplencia un nuevo equipo de conducción y un nuevo plantel docente. Durante el receso de invierno la institución también permanece abierta, para ello se designa personal docente suplente por una semana.

4.3 Análisis de la matrícula

En este apartado se analizará la matrícula correspondiente a la franja etaria bajo estudio, con el objeto de dimensionar la cobertura del servicio educativo en los distintos distritos escolares.

El total de la matrícula atendida al mes de diciembre¹⁶ de 2011 correspondiente a las salas de Lactarios, Deambuladores y niños de 2 años de los JM y EI fue de 4555 niños, el 28% corresponde a JM y 72% a EI.

El total de la matrícula del universo analizado representa al 9,86% de la matrícula total del Nivel Inicial (46182 alumnos). Se presenta en el siguiente gráfico la distribución porcentual de matrícula por sala de maternal para los Jardines Maternos y Escuelas Infantiles.

¹⁵ No existe regulación que estipule el máximo de horas que puede estar el niño dentro de la institución.

¹⁶ Se consideró la matrícula a diciembre ya que contempla los datos de las salas maternas que se abrieron durante ese año.

2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina

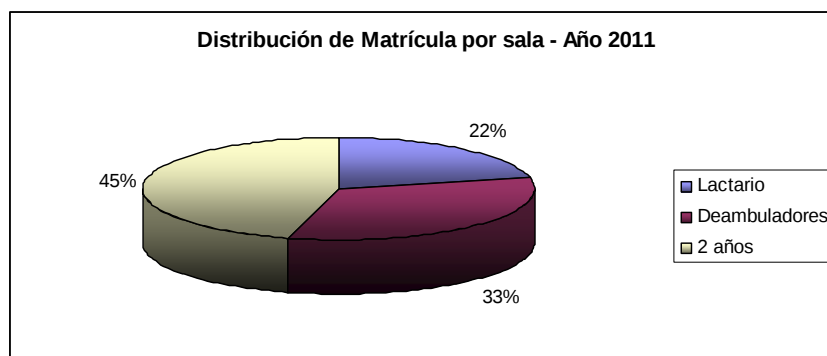


Gráfico N° 1. Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el organismo auditado.

Debe señalarse que a lo largo del tiempo los otros tipos de establecimientos del nivel comenzaron a incorporar oferta para esta franja. De este modo, la totalidad de la matrícula de los distintos tipos de establecimientos del Nivel Inicial para las salas de lactarios, Deambuladores y 2 años para el año 2011, fue de 6297 alumnos.

El 72,33% de la matrícula correspondiente a salas de Lactarios, sala de 1 año y de 2 años, concurre a un Jardín Maternal o a una Escuela Infantil, mientras que el 27,66% restante se distribuye entre los Jardines Integrales, Comunes y Nucleados. Cabe destacar que solo el 2,37% del total de 2527 alumnos que pertenecen a salas de Lactarios o de 1 año, concurren a JII, JIC, JIN, mientras que el resto se encuentra matriculado en JM y EI.

Se grafica a continuación la distribución de matrícula según Distrito Escolar para los JM y EI:

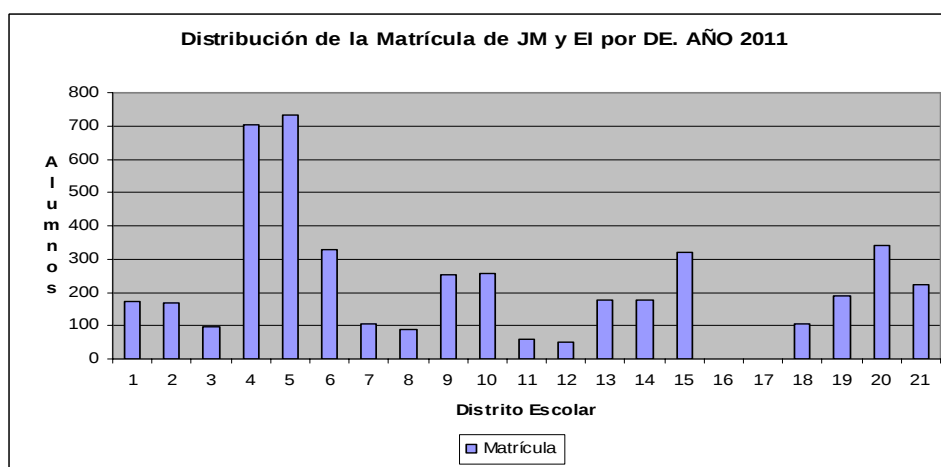


Gráfico 2. Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el organismo auditado.

Como se observa en el gráfico N°2, el DE 5 tiene la mayor cantidad de alumnos

matriculados. El total asciende a 733 niños, representando más del 16% del total de la matrícula de todos los DE para todos los JM y EI. Por su parte, el DE 4, representa el 15,45% de la matrícula, quedando en segundo lugar después del DE 5.

En los DE 16 y 17 no existe oferta de JM y EI; sí cuentan con salas de 2 años en jardines comunes. Sin tener en cuenta dichos DE, el DE 12 es el que menor cantidad de matriculados posee (49 niños). Este DE tuvo durante el año 2011 un total de 102 alumnos en lista de espera.

En el gráfico que se presenta a continuación, se muestra el comportamiento de la matrícula por DE considerando la totalidad de la oferta de las salas de maternal.

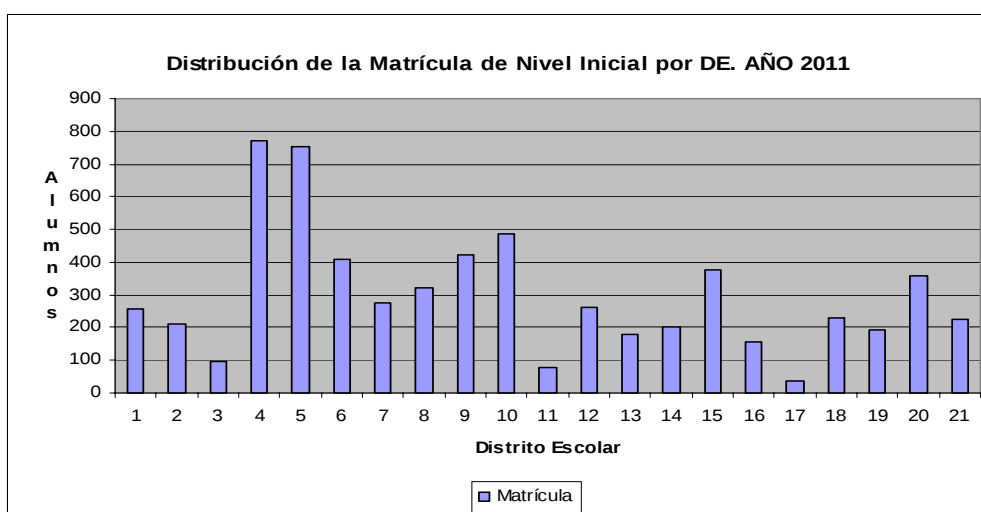


Gráfico 3. Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el organismo auditado.

Si lo comparamos con el gráfico anterior, en este vemos el aumento de la matrícula de los DE 7, 8, 9 y 10 por una mayor participación de los JII, JIC y JIN sobre el total, y sobre todo en las matrículas de las salas de 2 años.

A partir de la información suministrada por la Dirección de Investigación dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad, se efectuó un análisis comparativo de la matrícula según el tipo de gestión, pública y privada¹⁷. A continuación se detallan datos de la matrícula correspondiente a las salas de

¹⁷ La información proporcionada por la Dirección de Investigación corresponde al operativo de Relevamiento Anual 2011, realizado durante el mes de mayo. Por este motivo, los valores correspondientes al sector público difieren con los datos analizados precedentemente, ya que los mismos contemplan información al mes de diciembre 2011, con los nuevos establecimientos del nivel.

2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina

Lactarios, Deambuladores y 2 años del año 2011, de acuerdo al tipo de gestión:

Oferta	Lactarios		Deambuladores		2 años		Totales
Estatad	814	25%	1311	21,5%	1772	11,7%	3897
Privado	2442	75%	4797	78,5%	13354	88,3%	20593
Total	3256	100%	6108	100%	15126	100,0%	24490

Cuadro N° 8. Fuente: Elaboración propia con información entregada por la Dir de investigación

Conforme a la información representada en el Cuadro anterior, la matrícula que absorbe la modalidad privada supera en todos los rangos etarios a la estatal. Esta diferencia, como se observa en el cuadro 8, varía en los tres grupos de edad analizados, siendo en el grupo de 2 años en el que se encuentra la mayor diferencia. En términos absolutos, en el caso de los alumnos de 2 años, la diferencia es de más de 11000 casos. En esta misma línea se revela que en el caso de las salas de Lactarios existe la menor diferencia absoluta entre la matrícula que satisface la modalidad estatal en relación a la privada.

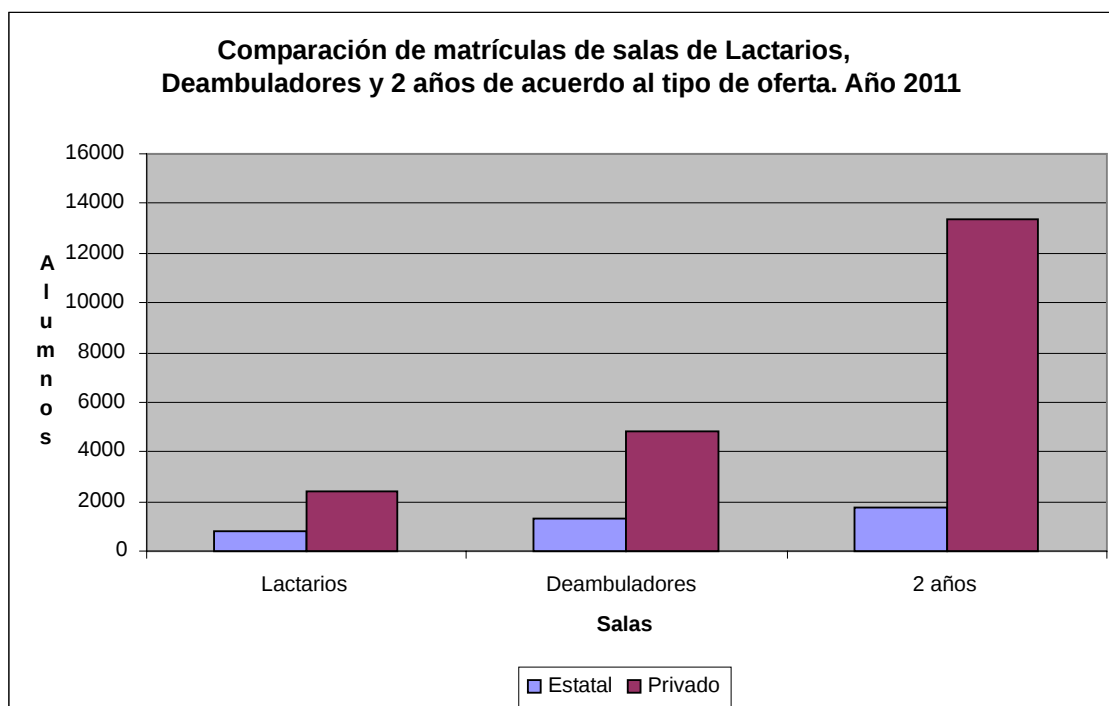


Gráfico N° 4. Fuente: Elaboración propia con información entregada por la Dirección de Investigación

En términos generales, y como se observa en el Gráfico N° 5, el 84,09% de la matrícula de Lactarios, y salas de 1 y 2 años, durante el año 2011 concurrió a un establecimiento del sector privado.

2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina

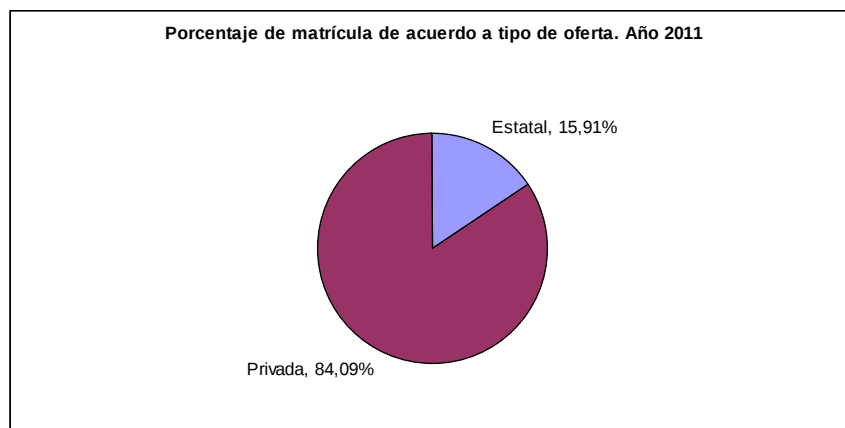


Gráfico N° 5. Fuente: Elaboración propia con información entregada por Dirección de Investigación

➤ **Análisis de la demanda insatisfecha**

La demanda insatisfecha para la franja etaria bajo análisis de acuerdo a la información suministrada por la dirección de área¹⁸, fue durante el año 2011 de 3870 vacantes, 9% para la sala de Lactario, 34% para sala de Deambuladores y 57% para sala de 2 años. En el gráfico siguiente se compara la evolución de la demanda insatisfecha en el período 2010-2012 para todo el nivel inicial.

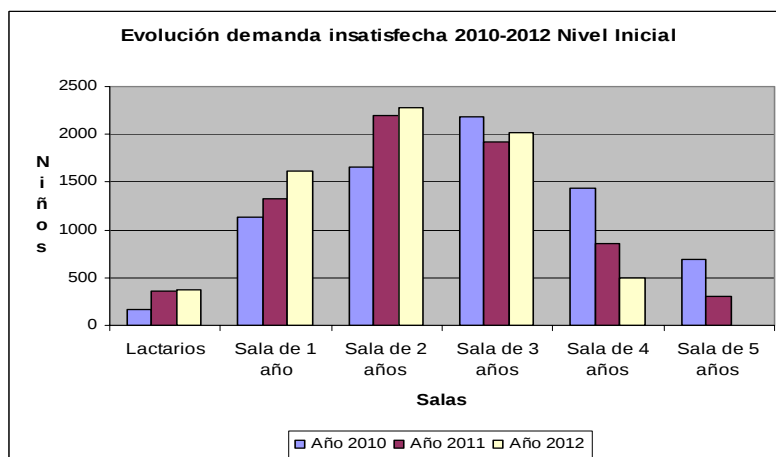


Gráfico N° 6. Fuente: Elaboración propia con información entregada por el organismo auditado

Como se observa en el gráfico anterior, en términos absolutos la mayor demanda de vacantes insatisfechas se concentró en las salas de 2 años, con un total de 2199 niños sin vacantes para la inscripción del ciclo lectivo 2011, y

¹⁸ Respuesta Nota N° 339/AGCBA/ 2012, folio 7.

2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina

2277 para el año siguiente. En cuanto a los valores relativos, el mayor crecimiento de la demanda insatisfecha se encontró en la sala de lactarios con 125% de aumento, seguida por las salas de 1 año con un 42,5% de incremento. En las salas de 4 y 5 años, por el contrario, la demanda insatisfecha disminuyó.

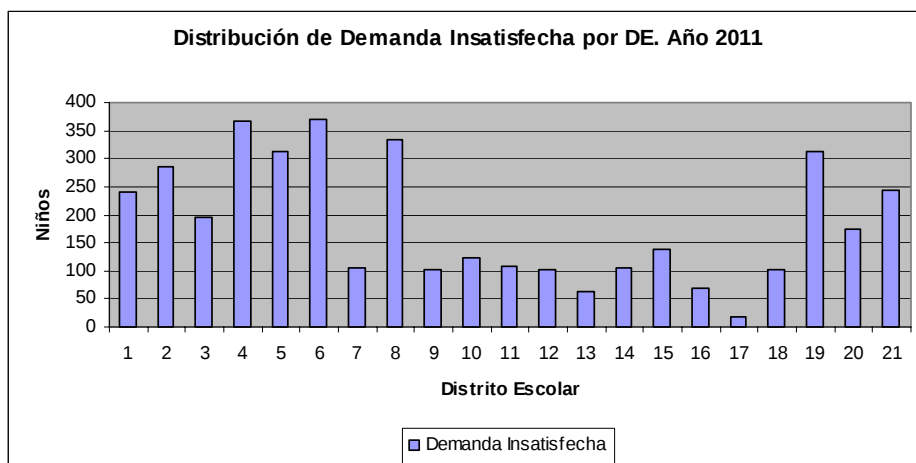


Gráfico 7. Fuente: Elaboración propia con información entregada por el organismo auditado

Se observa en el gráfico precedente, que la mayor concentración de demanda insatisfecha se encuentra en el DE 6, con el 9,6% del total, seguido por el DE 4, con el 9,5%. Sin embargo, si se analiza la demanda insatisfecha por sala y DE, el DE 4 tiene la mayor demanda de vacante insatisfecha para sala de 2 años, y en el DE 6 la demanda se concentra en las salas de Lactarios y Deambuladores. (Ver gráfico 1 Anexo III)

Debe señalarse que la información suministrada por la DEI respecto a la demanda insatisfecha, no contiene datos sobre demanda de vacantes para sala de Lactarios y Deambuladores de los DE 16 y 17 por falta de oferta en esos distritos para esa franja etaria, por lo que los datos reflejados en el Gráfico N° 7 corresponden únicamente a la demanda para sala de 2 años para esos distritos. Asimismo, el área no dispone de información estadística sobre la demanda potencial de esos distritos.

La demanda insatisfecha representa al 85% de las vacantes ofrecidas si se considera únicamente la oferta de JM y EI, mientras que representa al 61% si se contemplan las vacantes de las salas de maternal ofrecidas por la totalidad

2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina

de instituciones de Nivel Inicial¹⁹. En los distritos 3, 19, 11, 2, 8 y 21 la demanda insatisfecha supera al 100% de la oferta, siendo el Distrito 3 el que mayores dificultades encuentra en términos de falta de vacantes con el 199% de demanda insatisfecha sobre la oferta. (Ver cuadro 1 en Anexo III)

4.4 Planificación 2011

La DEI elaboró un informe de gestión del año 2011 en donde se expresan los proyectos planeados, las líneas de acción propuestas para el año y los resultados alcanzados. Estos proyectos se encuentran contemplados en el documento “Planificación 2009-2011” suministrado por la DEI, y son coherentes con las responsabilidades primarias del área estipuladas en el Decreto 500/GCBA/08.

Se destacan a continuación las líneas de trabajo propuestas por el área que involucran a las instituciones bajo análisis en el presente informe:

- a. Atender la demanda insatisfecha.
- b. Apoyo a instituciones que atienden población infantil de 45 días a 5 años.
- c. Apoyo técnico – pedagógico – administrativo a las supervisiones.
- d. Promoción de proyectos pedagógico – didácticos específicos con equipos técnicos de la Dirección de Educación Inicial.
- e. Profundizar la inclusión de las tecnologías de la información y la comunicación en las instituciones del nivel.

Debe señalarse que entre las líneas de trabajo propuestas en el documento “Planificación 2009-2011” se encuentra un objetivo específico para las instituciones analizadas en este informe, que persigue la revisión y actualización de los convenios vigentes firmados con organismos públicos y/o privados en donde funcionan jardines maternos y escuelas infantiles. Este objetivo no fue incluido en la planificación 2011, y del análisis efectuado no surgen avances en esta materia.

A continuación se analiza el cumplimiento de las líneas propuestas.

¹⁹ Debe recordarse que la oferta de los otros tipos de instituciones que brindan estas salas no poseen jornada escolar extendida.

a. Atender la demanda insatisfecha

En el marco de este proyecto, contenido en la planificación 2009-2011 en donde se hace hincapié en disminuir la demanda insatisfecha en las secciones de 45 días a 3años, la DEI programó las siguientes acciones: seguimiento del plan de obras con la Dirección de Infraestructura; análisis de la distribución geográfica de la oferta y relevamiento de espacios institucionales para la apertura de nuevas secciones con equipos de supervisión; gestión de equipamiento y material didáctico para las nuevas instituciones y secciones y/o reposición de materiales deteriorados con la Dirección General de Administración de Recursos; y con el Ministerio de Desarrollo Social, el cruce de datos de matrícula con los Centros de Primera Infancia, gestión de vacantes entre ambos Ministerios y elaboración de un plan de Supervisión Pedagógica de los Centros de Primera Infancia a cargo de personal de la Dirección de Nivel Inicial.

Estas líneas de acción enunciadas en la planificación 2011, contienen las responsabilidades asumidas por el Gobierno de la Ciudad, en lo que respecta a la DEI, como consecuencia de una Acción de Amparo que fuera interpuesta por la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ), y por la que se firmó un acta-acuerdo con fecha 9 de febrero de 2011, entre dicha Asociación y el GCABA (representado en este caso por dos Ministros: de Educación y de Desarrollo Social). En dicho acuerdo el GCABA se comprometió a llevar adelante acciones para absorber de manera progresiva la demanda insatisfecha en el Nivel Inicial²⁰ para lo que acordó: i) cumplir con un “Plan de Obras”; ii) realizar acuerdos con ONG’s para generar nuevas vacantes de Nivel Inicial en esas instituciones; iii) realizar a través de la DEI la supervisión de los aspectos pedagógicos-didácticos de esos establecimientos; iv) otorgar vacantes de manera provisoria en establecimientos dependientes del Ministerio de Desarrollo Social a niños que hubieren solicitado su vacante en establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación; v) e

²⁰ La cantidad de vacantes faltantes estimada en dicho acuerdo fue de 6091 niños (4861 correspondientes a Educación y 1230 a Desarrollo Social).

incorporar un sistema informático que permita registrar de manera centralizada la preinscripción en el nivel inicial, comenzando con la preinscripción para el ciclo lectivo 2011.

De la comparación entre el Plan de Obras acordado en febrero de 2011 y el Plan de Obras en ejecución actualizado al 10/04/2012 que nos fuera suministrado por la DEI, se desprenden que del total de las 17 obras proyectadas destinadas para la franja etaria bajo análisis, 15 corresponden a obras nuevas y 2 a traslados de edificios. Del total de obras proyectadas para su apertura en 2011, 13 fueron EI y 2 JM, de las cuales 5 fueron finalizadas e inauguradas en el período analizado, y 1 inaugurada en el presente año. De las 11 instituciones restantes, se informa que 4 jardines tienen ejecución de obra superior al 40%, 2 con ejecución menor al 5%, y 5 jardines que se encuentran con el 0% de ejecución de obra. (Ver Anexo IV)

Cabe señalar que dos de las EI que se inauguraron en el transcurso del año 2011, no abrieron salas para Lactarios y Deambuladores. En un caso, su norma de creación (Decreto 223/GCBA/11²¹) estipulaba que sería destinada a niños de 45 días a 3 años, sin embargo según informó la directora del área debió modificarse la oferta por las características edilicias del establecimiento (funciona en dos plantas), este cambio no se acompañó con la modificación normativa respectiva. La otra institución, que fuera creada por el Decreto 916/GCBA/10, modificó el tipo de jornada ofrecida, de Jornada Completa (8.45 a 16.15) a Jornada Simple con comedor²², se encuentra el proyecto de resolución modificatorio.

En el siguiente cuadro se detallan las escuelas inauguradas con indicación de la fecha de inicio de las actividades y las vacantes nuevas a diciembre 2011 para salas de maternal:

Instituciones	DE	Fecha de Inicio	Salas nuevas	Vacantes a dic./11 en salas maternal
E.I. N° 8	21	02/2011	2 a 5 años	270

²¹ B.O. 3660 10/05/11

²² Nuevo horario de funcionamiento 8.30 a 11.45 con extensión a 12.15 hs y 13 a 16.15 con extensión horaria de 12.30 a 13 hs.

2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina

E.I. Nº 6	15	05/2011	Lact. a 5 años	153
E.I. Nº 8	4	06/2011	Lact. a 5 años	43
E.I. Nº 11	5	08/2011	Lact. a 5 años	166
E.I. Nº 13	5	11/2011	2 a 5 años	80
				712

Cuadro Nº 9. Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por la DEI

Fueron proporcionadas por la DEI las normas de creación de las escuelas contempladas en el plan de Obras, con sus respectivas Plantas Funcionales, tipo de jornada y horarios de funcionamiento. Asimismo, se suministró la proyección de vacantes que se generarían con la creación de los nuevos establecimientos. Se observa que las vacantes creadas a partir de la apertura de los establecimientos mencionados precedentemente superaron en un 13% a las estimadas por la DEI. No pudiéndose cubrir las vacantes ofrecidas en algunas de las secciones de las salas de 4 y 5 abiertas, por lo que se modificó para este año la oferta para esas salas.

En cuanto a las acciones de redistribución de los espacios para la apertura de nuevas secciones, se constató que en el 9,09% de la muestra se abrieron vacantes en el 2011 respecto del año 2010 mediante la transformación/creación de nuevas secciones. Las escuelas fueron:

- ✓ JM 9 DE 6;
- ✓ JM 5 DE 7;

b. Apoyo a instituciones que atienden población infantil de 45 días a 5 años

Esta línea de trabajo tiene continuidad con la anterior, ya que supone el asesoramiento pedagógico a instituciones que se encuentran por fuera de la DEI que ofrecen vacantes de maternal, y que buscan paliar el déficit de vacantes para el nivel. En este sentido, se verificó la existencia de acciones de articulación con los Centros de Primera Infancia (CPI) del Ministerio de Desarrollo Social ya que desde el año 2011 se dio comienzo a una instancia de supervisión pedagógica a cargo de una Supervisora y una Directora de planta de la DEI, quienes realizan visitas periódicas a los CPI, cuya población es de

niños y niñas de 45 días a 4 años de edad.

El objetivo de las visitas es brindar herramientas y asesorar a los miembros de la institución en los aspectos técnico-pedagógicos delineados en el diseño curricular del nivel. Estos Centros en general se encuentran a cargo de referentes barriales y es a partir de 2010 cuando se comienza a incorporar docentes a cargo de las salas. El Programa cuenta con un equipo técnico del Ministerio de Desarrollo Social que rota por los CPI.

La DEI lleva un registro de las visitas realizadas a los CPI en un Libro de Actas, donde constan las recomendaciones y temas trabajados. Entre el 5 de abril y el 23 de diciembre de 2011, realizaron 67 visitas a 22 CPI²³. De estas reuniones participó personal del Ministerio de Educación, del Ministerio de Desarrollo Social y del Centro. Los 22 CPI fueron visitados al menos dos veces y la mayoría tres. Durante las primeras visitas se relevaron las instalaciones, y la existencia de herramientas de trabajo pedagógicas, entre otras. Se entregó también un CD con el “Diseño Curricular” y un listado bibliográfico, ofrecieron asesoramiento y la posibilidad de participar de jornadas de capacitación en el mismo CPI. En la segunda visita, se desarrollaron jornadas de capacitación sobre diversos temas: pedagógicos y administrativos, y referidos a la reestructuración de los espacios, entre otros.

De acuerdo a la documentación relevada, durante 2011 el personal de la DEI realizó 21 Jornadas de capacitación en 18 CPI y organizó tres “Jornadas de Juego” a cargo de especialistas en la materia, a las que concurrieron 164 participantes de 18 CPI.

Con respecto a la articulación de la DEI con la Dirección General de Inclusión Educativa de la Subsecretaría de Inclusión del Ministerio de Educación, (de quien depende el Programa “Primera Infancia” que tiene a su cargo la coordinación, supervisión y seguimiento de los Jardines Comunitarios que funcionan en ONG’s; y las Extensiones Educativas para el proyecto

²³ Conejo travieso; María de San Nicolás, Pulgarcito, San Juan Evangelista, Leandro N. Alem; Brotecitos; Pimpollitos de vida; Casita San José; Gurises, Años Felices; La tortuga Manuelita, Rayito de esperanza; Alfarero; Rayuela; Pamperito; Virgencita de Luján; Ositos cariñosos; Estrellita; La hormiguita viajera; Pimpollitos de vida; Pequitas y Fundamind.

Alumnas/os Madres y Padres²⁴), ésta se limita al cruce de datos de la matrícula para evitar superposición de inscriptos y lograr la reubicación de vacantes²⁵. La DEI no interviene en el seguimiento ni en la supervisión pedagógica ya que el Programa cuenta con un equipo propio para el desarrollo de esas tareas. El personal docente de estas instituciones tampoco se encuentra bajo la dependencia de la DEI. Cabe acotar que no se encuentra articulada la base de datos para la carga de matrícula y listas de espera de estas instituciones con las dependientes de la DEI.

**c- Apoyo técnico – pedagógico – administrativo a las supervisiones, y
d- Promoción de proyectos pedagógico – didácticos específicos con
equipos técnicos de la Dirección de Educación Inicial**

Para el desarrollo de estas dos líneas de acción se planificó la realización de distintas instancias de capacitación con el objeto de fortalecer la tarea de la supervisión, los equipos de conducción y los docentes, así como repensar el currículo a través de la incorporación de nuevas prácticas, y formatos organizativos.

Respecto de la primera línea de trabajo, la DEI trabajó con los equipos de capacitación del CePA (Centro de Pedagogías de Anticipación) quienes llevaron adelante capacitación para los equipos de conducción y supervisión de los jardines. El proyecto encomendado fue:

- Capacitación en Gestión. Dirigido a Supervisiones y Directivos.

Para la otra línea, la DEI cuenta con un equipo técnico²⁶, que desarrolló acciones de capacitación para todo el Nivel Inicial. Las capacitaciones que alcanzaron a la franja bajo análisis se enuncian a continuación:

- Lenguajes expresivos en Jardines Maternales. Dirigido a Directivos y Docentes.

²⁴ La DEI tiene a su cargo un solo jardín que funciona para el programa de Alumnas/os Madres y Padres, es el anexo del JM 5 DE 20, que funciona en el EMEM 2.

²⁵ La matrícula de estos jardines es de aproximadamente 1000 niños.

²⁶ Personal contratado bajo la modalidad de horas cátedra.

2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina

- Apreciación del Arte en el Nivel Inicial. Dirigido a Supervisiones y Directivos.
- Cuentos sobre ruedas. Dirigido a Directivos y Docentes.
- Proyección Lúdica. Dirigido a Directivos y Docentes.

A partir del análisis realizado sobre los documentos que fundamentan las distintas líneas de trabajo propuestas por los equipos de capacitación de la DEI y evalúan el trabajo efectuado durante el año bajo estudio, debe señalarse que no se desprende de los mismos información sistematizada sobre la modalidad de los encuentros, la frecuencia, duración, instituciones afectadas, fecha y lugar de realización de los encuentros. Asimismo, debe mencionarse que se encontraron inconsistencias respecto a información sobre los distritos escolares involucrados en la capacitación²⁷.

La capacitación específica para jardín maternal alcanzó al 13,63% de la muestra. Mientras tanto, los proyectos “Capacitación en Gestión” y “Apreciación del Arte en el Nivel Inicial” fueron dirigidos a la totalidad de instituciones de la muestra. El primero, a cargo del CePA, se realizó durante encuentros quincenales a lo largo de todo el año 2011, con asistencia rotativa de los distintos integrantes del equipo de conducción. El segundo consistió en encuentros en los museos Malba y Bellas Artes.

A partir del cruce realizado con la información proveniente de la DEI²⁸ y la relevada a partir de entrevistas con el equipo de conducción de las instituciones de la muestra se encontraron diferencias sobre la cantidad de jardines involucrados. De este modo, surge que el 71% mencionó haber participado de la “Capacitación en gestión”, y un 4,55% en “Apreciación del Arte”.

Por otra parte, se llevó a cabo la capacitación, a cargo del CePA, denominada “Fortalecimiento de la Tarea Educativa en Instituciones Maternales”, dirigida a directivos y docentes, la que alcanzó al 31,82% de la muestra, según lo informado por la DEI.

Se ha encontrado la realización de actividades de capacitación en las

²⁷ El Proyecto “Cuentos sobre Ruedas” en un primera instancia se informó que involucraba a los 21 Distritos Escolares; y posteriormente que hubo intervenciones en los Distritos 2, 4 y 5.

²⁸ Respuesta a nota AGCBA N° 1430/2012, DGEDUC N° 182/12, folio 3, punto 4.

instituciones, gestionadas por el equipo de conducción o la supervisión, en respuesta a demandas específicas de interés de la institución.

e. Profundizar la inclusión de las tecnologías de la información y la comunicación en las instituciones del nivel.

En esta línea se enmarcó la implementación del Sistema de Gestión Escolar (SGE) que se puso en pleno funcionamiento para la preinscripción 2011²⁹, y fuera desarrollado por el Ministerio de Educación con el objeto de mantener en línea la inscripción de alumnos y los datos generales de matrícula del nivel.

El sistema permite la consulta de las inscripciones, matrícula y lista de espera, por parte de cada institución y de forma centralizada, por las distintas supervisiones y por la Dirección de Educación Inicial.

Está compuesto por 3 módulos:

- Administración a Nivel Central (la DEI puede acceder a toda la información cargada en forma de listados o consultas en pantalla y puede administrar componentes);
- Administración a Nivel Distrital (los Supervisores pueden acceder y consultar la información cargada de todo el DE y realizar seguimientos de la misma;
- Administración a Nivel Establecimientos (en este módulo se puede inscribir alumnos, registrarlos por establecimientos, registrar secciones, vacantes disponibles y listas de espera). La base de datos y el sistema obran en servidores del GCBA.

Se verificó el funcionamiento del programa en los tres niveles de consulta.

El equipo directivo de cada institución es el encargado de ingresar la información de las inscripciones en el SGE.

Se verificó que el 90% de los establecimientos educativos de la muestra ha utilizado el SGE para la inscripción 2011. Los casos restantes correspondieron a dos establecimientos que fueron inaugurados durante el transcurso del año, en estos casos la carga de la información fue realizada por la Supervisión.

La puesta en práctica del sistema se acompañó con la distribución de un

²⁹ En el año 2010 se llevó a cabo una prueba piloto en los DE 6, 16 y 17

instructivo -el que puede descargarse de la web-, y en donde se especifican los procedimientos para la carga y confirmación de vacantes, entre otros. El mismo fue utilizado en el 86,36% de los casos de la muestra.

Asimismo, el 72,73% manifestó haber participado de la capacitación que se realizó en el año 2011. En los casos restantes, la capacitación se llevó a cabo en el año 2010, a excepción de la EI 8 DE 4 que se inauguró en 2011.

El 68,18% de los establecimientos tuvo dificultades en el uso del programa, las que se vincularon principalmente con la estabilidad de la conectividad de la institución, y la inadecuación de categorías utilizadas para la carga de las vacantes de las instituciones de jornada extendida.

Las dificultades³⁰ se detallan en el Cuadro N° 10 que se presenta a continuación

Dificultad	Absolutos	%
Falta de servicio de Internet	9	40,91
Sistema ineficiente para las particularidades de la carga/ Categorías inadecuadas para la carga	5	22,73
Información de identidad duplicada	2	9,09
Carga fuera del horario escolar y fuera del establecimiento	2	9,09
No se pueden ver archivo de extensión .doc	1	4,55
Acceso colapsado	1	4,55
Falta de capacitación	1	4,55

Cuadro N° 10. Fuente: Elaboración propia en base a datos relevados en escuelas. Año 2012

Como se observa en el cuadro precedente, la falta de servicio de Internet fue el principal impedimento. En el 40,91% de los establecimientos visitados no contaron con servicio de Internet durante la etapa de inscripción. Cabe destacar que si bien el sistema permite el acceso desde cualquier PC a través de un documento identificador y contraseña, esto no enmienda la falta de conectividad en las escuelas, ya que la carga debe efectuarse por fuera de la jornada laboral.

En un 22,73% el sistema resultó ineficiente en relación a las particularidades de carga de las secciones de este tipo de institución, en donde en algunos casos el alumnado permanece en la institución en ambos turnos (turno mañana y

³⁰ Algunos establecimientos señalaron más de una dificultad.

turno tarde) o realiza su ingreso o egreso en horarios disímiles.

Cabe mencionar que los Jardines Maternales y Escuelas Infantiles fueron considerados para incluirlos en la base del SGE como de Jornada Extendida, que pueden ser de Turno Mañana o Turno Tarde según la carga horaria de los docentes a cargo de cada grupo de niños. En estos casos, con el objetivo de no duplicar la inscripción de dicho alumno, se restringe solo a uno de los horarios en los que concurre, quedando reflejados cupos libres en secciones que en realidad están ocupados.

El Proceso de Inscripción de niños/as aspirantes a una vacante para el Ciclo Escolar 2011 se inició el 1 de noviembre de 2010. A fin de agilizar la inscripción, se indicó desde la DEI que la carga de datos en el SGE se hiciera en fecha posterior a los días de preinscripción, llevándose un listado de control de los niños.

Una vez entregado el formulario de inscripción con la documentación correspondiente por parte de los padres, la escuela otorga un comprobante de preinscripción. Éstos no se encuentran prenumerados, de modo de permitir a *posteriori* la verificación de la cantidad de inscriptos y constituirse como documentación de respaldo. Los formularios completos de preinscripción ya cargados en el sistema no se conservan.

Finalizado el período de preinscripción y la carga de datos en el sistema, la dirección de cada establecimiento educativo, elabora la nómina de aspirantes de acuerdo con el orden de prioridades establecido en el Reglamento Escolar³¹. Una vez confirmada una vacante en una institución, el SGE no admite una segunda confirmación, a partir de allí se confeccionan los listados de los niños/as ingresados y los Registros Provisorios. Posteriormente, las autoridades escolares y las Supervisiones se contactan con los responsables de los niños que no hubieran obtenido vacante, a fin de ofrecer una vacante alternativa, si la hubiere en otro establecimiento o turno, dejando constancia de la respuesta obtenida en el SGE y en un libro de Inscripciones debidamente

³¹ Prioridades de Ingreso: 1) La distancia con el establecimiento educativo (Art. 23 inc. 2 – Art. 28 inc. 3); 2) La continuidad escolar (Art. 28 inc. 1.2); 3) la integración del grupo familiar (Art. 28 inc. 1.3, 1.4, 1.8, 1.9 y Res. 1729/06 de creación del Programa de Alumnas Madres); 4) La integración de niños con necesidades básicas insatisfechas (Art. 28 inc. 1.5, 1.6, 1.7)

foliado como indica el documento distribuido por la DEI para la Inscripción 2011. Solo en el 40,91% de los casos completan un Libro de Inscripción en soporte papel, aunque no tiene carácter oficial.

Aquellos niños/as a los que no se les hubiera podido ofrecer una vacante, pasan a formar parte de un Registro Provisorio. Posteriormente y a lo largo de todo el ciclo lectivo, desde la Supervisión y la DEI se debe continuar ofreciendo vacantes donde surgieran, así como una vez comenzado el ciclo lectivo continuar inscribiendo a los postulantes que lo soliciten. En el caso de confirmarse el uso de esa vacante, se da de baja al niño de la lista de espera de la DEI. Sin embargo este cambio no queda reflejado en la lista de espera del jardín, ya que se considera que el niño continúa esperando la vacante en esa institución. Esta situación provoca diferencias en los totales arribados en el cruce de información de las listas de espera de la DEI y las listas de espera que arroja el sistema en las escuelas de la muestra.

Asimismo, desde la DEI se realiza de manera manual una depuración de las listas de espera, en el sentido de que si un mismo niño se encuentra en la lista de espera de 2 o más jardines se lo computa para el cálculo general en un solo establecimiento, a los efectos de contar con datos reales de la demanda insatisfecha. Esta diferencia es del 5% en menos de la registrada en los establecimientos. En la DEI existe un equipo de trabajo abocado al asesoramiento a jardines, seguimiento, carga y depuración del SGE.

Los procedimientos utilizados para la reubicación de vacantes, en la mayoría de los casos fueron los establecidos por el orden de prioridad de la lista de espera (que contempla las pautas del Reglamento Escolar en el Art. N° 23 y Art. N° 28). Sin embargo, existen excepciones tales como las demandas realizadas por la comunidad en casos de instituciones de convenio con hospitales o instituciones religiosas, así como en los casos de niños y familias en situación de calle en los que interviene la Defensoría General de Ciudad de Buenos Aires. En el 22,73% de los casos se destacó que la Supervisión realiza algunas reubicaciones, y que en el 31,82% se realizan reubicaciones en otras instituciones educativas (prioritariamente del DE o de zonas próximas).

Los niños no nacidos, se inscriben con el documento de la madre/padre registrándose en una Lista de Espera que se llevará en una planilla manual y serán incorporados al SGE toda vez que la familia comunique su nacimiento y fecha probable de ingreso.

4.5 Seguimiento pedagógico a cargo de la Supervisión Escolar

La Resolución 4776/MEGC/2006 estipula el uso obligatorio de libros de actas de supervisión, donde deben quedar registradas la totalidad de visitas efectuadas en cada institución, y con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones del Supervisor. Se verificó en el 95% de la muestra la existencia de los libros mencionados, sobre los que se analizaron los registros de las instancias de seguimiento pedagógico.

Durante el año 2011 se realizaron 115 visitas de supervisión a 21 jardines de los 22 de la muestra seleccionada.

A partir de la lectura de las actas de supervisión, se realizó una categorización de las visitas de acuerdo a las actividades allí descriptas. Se obtuvo que del total de visitas, 80 fueron por seguimiento técnico-pedagógico, 20 por problemas emergentes y 26 por asistencia a actos conmemorativos. Cabe destacar que en algunos casos, las visitas tuvieron un doble objetivo.

En las visitas catalogadas dentro de la categoría de “emergentes” se deja constancia de la intervención de la Supervisión en situaciones vinculadas a problemas edilicios, dificultades suscitadas por faltante de vacantes para hijos de personal de la institución en donde se encuentra emplazado el jardín, por conflictos con el personal docente y/o no docente, o para la toma de conocimiento frente a brotes de enfermedades de los niños.

4.6 Recursos Humanos

➤ Personal Docente: Plantas Funcionales 2011

Las Instituciones se organizan con una planta tipo integrada por Equipo Directivo y plantel docente, cuya cantidad de integrantes varía según las características de la Institución, encontrándose normado en el Decreto 1990/97. Respecto a la conformación del Equipo Directivo el citado decreto

estipula lo siguiente:

- Equipo de conducción reducido (Directora y Secretaria) para Jardín de Infantes Común hasta 11 secciones de jornada simple;
- Equipo de conducción completo (Directora, Vicedirectora y Secretaria) para todas las modalidades (JIC, JII, JIN, JM y EI) con 12 o más secciones de jornada simple, o Modalidad Mixta, con un mínimo de 3 secciones de Jornada Completa o extensión horaria de comedor.

Como ya se mencionó, las EI y los JM funcionan con una jornada escolar extendida. En el 100% de los casos de la muestra, la jornada es superior a las 9 horas, siendo el promedio de funcionamiento de estos establecimientos de 11 horas aproximadamente, superando a las 7:30 horas de la jornada completa común. Esta característica distintiva no se ve reflejada en la normativa, resultando escaso el equipo de conducción completo, que debe tener distintos horarios de ingreso para poder cubrir toda la jornada.

Sin embargo, a partir de la información suministrada por la DEI y de lo relevado en las instituciones, algunas Escuelas Infantiles cuentan con un equipo de conducción ampliado, designado con el objeto de cubrir las necesidades de una institución que funciona durante una jornada extendida, con un mayor plantel docente dada la relación docente – alumno estipulada para las salas de maternal, con salas de 45 días a 5 años, y con superposición de turnos durante una franja de 2 horas en promedio durante el momento del mediodía en algunos casos.

Debe señalarse que se corroboró la existencia de establecimientos con similares características en términos de matrícula, carga horaria, y ubicación geográfica que no disponen de la misma cantidad de agentes en el equipo de conducción. Al no encontrarse estipuladas las condiciones que se deben cumplir para la ampliación del equipo de conducción, existe un margen de discrecionalidad en las decisiones de ampliación de POF.

Por otra parte, la asignación de docentes curriculares en Jardines Maternales y Escuelas Infantiles no sigue un criterio uniforme según lo relevado en las instituciones incluidas en la muestra. Se verificó que cuentan con docentes de

materias especiales en el 45% de los casos en salas de Lactarios (10 escuelas), 64% de los casos en salas de Deambuladores (14 escuelas) y el 86% de los casos en las salas de dos años (19 casos).

➤ **Personal No Docente**

Entre los cargos de planta de personal no docente estipulados, se encuentran el de auxiliar casero y el auxiliar de portería. De acuerdo a la información suministrada por la Dirección Operativa de Personal No Docente y la Dirección General de Tecnología Educativa, prestaron servicio en los Jardines Maternales y Escuelas Infantiles un total de 189 agentes. El 97,12% de los cargos corresponden a auxiliar de portería, el 6,35% son cargos de caseros, y el 0,53% corresponde a un cargo de sereno.

Cuatro instituciones del universo analizado no cuentan con personal de auxiliar de portería designado por parte del Ministerio de Educación, todos ellos forman parte de los jardines que funcionan bajo convenio. Surge de la lectura de los mismos, que en dos casos la provisión de este servicio se encuentra estipulada a cargo del organismo con quien se efectuó el convenio, en los otros dos no se especifica.³²

A partir del análisis efectuado sobre la información relevada en los establecimientos, surge que 91% de la muestra cuenta con la designación de personal auxiliar por parte del MEGC por un total de 108 agentes, de los cuales el 93% corresponde a auxiliares de portería, y el 3% a caseros. Es decir, un promedio de 5,4 agentes por institución, valor que se modifica si se consideran por separado las EI de las JM, en este caso corresponde un promedio de 5,9 auxiliares, y de 4 respectivamente. Las escuelas infantiles son instituciones con mayor matrícula porque atienden a una franja etaria más amplia, en la mayoría de los casos, y cuentan por ello también con mayor cantidad de salas. Los cargos de caseros se encuentran designados en estos establecimientos.

De acuerdo a lo informado por la DEI, el cálculo para la elaboración de la POF de personal no docente y su designación se encuentra a cargo de la Dirección

³² JM 5 DE 7; JM 10 DE 9; JM 5 DE 4; JM 6 DE 18.

General de Personal Docente y No Docente.

En el caso del JM 5 DE 7 del Hospital Durand, durante el año 2011 no contó con personal auxiliar designado, lo que dificultó seriamente las tareas de limpieza comprometiendo las medidas de higiene. En el caso de este Jardín Maternal el personal auxiliar de limpieza, de acuerdo a lo establecido en el convenio, debe proveerlo el Ministerio de Salud. No obstante, la problemática del JM 5 DE 7 fue resuelta parcialmente en el año en curso con la designación de un auxiliar por parte de MEGC, que resulta insuficiente.

En el 90,91% de los casos, respondieron que el personal de cocina es brindado por la empresa concesionaria de comedores escolares correspondiente a dicha institución. Tanto en el JM 5 DE 7 del Hospital Durand, así como en el JM 5 DE 12 del Hospital Álvarez, cuentan respectivamente con una mucama y con un camarero de los hospitales quienes realizan las tareas de cocina, tal como se estipula en su norma de creación.

Entre las dificultades vinculadas al personal no docente se mencionó que en el 40,91% de los casos el personal auxiliar es insuficiente para realizar adecuadamente las tareas de limpieza y en el 27,27% se destacó la imposibilidad de obtener suplencias respecto del personal que toma licencia. Estas situaciones implican la reasignación de tareas y la alteración de las rutinas de higiene de las salas y de los espacios comunes. En el 40,91% de los casos la limpieza de la sala es diaria y en el 22,73% se efectúa dos veces al día. Los casos en que se menciona una limpieza semanal o de día por medio, se refieren a la limpieza de colchonetas y juguetes.

Se verificó en el 72,72% de los casos que la higiene de los elementos de sala y de las salas es realizada por los auxiliares y que en el 18,18% las tareas de limpieza son complementadas por los docentes.

No existe régimen de suplencias y los agentes que dejan de prestar servicio efectivo por encontrarse en tareas pasivas, así como por las jubilaciones y/o renunciadas, no se reemplazan. No se encuentran normados los criterios o parámetros utilizados por la DGPDyND para la cobertura de cargos. Y de acuerdo a información suministrada por el área, el criterio adoptado es

presupuestario.

Este hecho trae aparejado serios inconvenientes en el mantenimiento mínimo imprescindible de la higiene, más allá de los esfuerzos del personal directivo, docente quienes también colaboran al momento de la higiene de los cambiadores o frente a emergencias. Debe considerarse la centralidad que adquiere en este tipo de instituciones el cumplimiento de rutinas de higiene permanente dentro de las salas, de los elementos que allí se encuentran y en los espacios comunes, por el riesgo potencial que implica.

➤ **Provisión de elementos de limpieza**

Durante el año bajo análisis, la provisión y distribución de insumos y elementos de limpieza para los establecimientos educativos fue tercerizada mediante la Resolución N° 5294/GCABA/MEGC/10³³ que aprueba la Licitación Pública de Etapa Única N° 28/DGCyC/2010 por el término de doce meses.

Según pudo relevarse, el 86,36% de la muestra recibió el “Kit” de productos de limpieza estandarizado para todas las instituciones. Sin embargo, respecto de dicho kit se mencionaron falencias relativas a las cantidades y a la falta de adecuación a las necesidades específicas de las salas de maternal.

Del análisis comparativo realizado entre los elementos del kit estipulado para el nivel inicial y el de maternal, según se detalle en el Anexo I del Pliego de Condiciones Particulares, surge como única diferencia relevante la inclusión de la entrega de 100 pares de manoplas por kit para los maternos, así como la especificación de las características del detergente. Sin embargo, no fueron consideradas la provisión de mayor cantidad de bolsas de residuos para atender al descarte permanente de pañales, la entrega de guantes de látex y alcohol en gel para el procedimiento de cambiado de los niños, éste último sí

³³ Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única N° 28/DGCyC/2010, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el Artículo 32 de la Ley N° 2095 y adjudícase la Contratación de un Servicio de Provisión y Distribución de Insumos y Elementos de Limpieza destinados a los establecimientos dependientes del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la firma OFFICE NET S.A. (Renglones Nros. 1/36) por la suma de Pesos Tres Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con Noventa y Dos Centavos (\$ 3.296.986,92) por el término de doce (12) meses.

incorporado en el kit de productos para edificios centrales del Ministerio de Educación. Debe considerarse que en el 100% de los casos relevados, los docentes utilizan guantes de látex, alcohol en gel, jabones y algodón para las tareas de higiene de niños y limpieza posterior de cambiadores.

Estas falencias del kit de productos de limpieza, promueve que en el 54,55% de las instituciones deban realizar aprovisionamientos complementarios, mediante la compra con fondos de la cooperadora, la colaboración a partir de bonos por parte de los padres, la provisión por parte de las instituciones en los que se encuentran emplazados, o del depósito del MEGC. En algunos casos, son los padres los encargados de proveer los elementos de higiene que utilizan los docentes para el cambiado de niños.

La provisión de pañales, sábanas y elementos de higiene de los niños (óleo calcáreo, toallitas húmedas) se encuentra en todos los casos a cargo de los padres.

No se dio intervención a la DEI para opinar previo a la definición del pliego de condiciones particulares acerca de las necesidades y especificidades que debieran considerarse para la provisión de elementos e insumos de limpieza en este tipo de oferta. El área no lleva registro de reclamos en esta materia.

➤ **Servicio de comedor**

En lo relativo al servicio de comedor escolar, en el 86,36% de los casos el servicio fue brindado por la empresa concesionaria del MEGC. Las empresas encargadas de esta tarea brindan alimentos y utensilios. En todos los casos realizan la higiene de la vajilla. En las instituciones EI 5 DE 5, JM 5 DE 7 y JM 5 DE 12, el servicio de comedor fue brindado por la cocina de los hospitales respectivos, de acuerdo a lo establecido en sus normas de creación. Para estos casos, los padres deben proveer la leche maternizada ya que no forma parte del pliego del concesionario de los hospitales. Asimismo, los utensilios utilizados pertenecen al jardín para evitar posibles contaminaciones. Cabe destacar que en la EI 5 DE 5, existieron dos casos de síndrome urémico hemolítico ocurridos en el transcurso del año 2011, que generaron inquietudes

respecto a la procedencia del servicio de alimentos y al planteamiento de la necesidad de un servicio brindado por el MEGC que sea totalmente independiente del área de Salud. En ninguno de estos casos las cocinas cuentan con las condiciones de espacio e infraestructura para recibir el servicio concesionario del MEGC, motivo por el cual la comida se prepara en la cocina del hospital y es trasladada por espacios internos del mismo en carros térmicos hasta la cocina del jardín. A raíz de lo sucedido en la EI 5 DE 5, se iniciaron reuniones en las que intervino la Supervisión Escolar, la Defensoría del Pueblo y la conducción del hospital a los efectos conseguir se ceda un espacio del hospital y de poder construir un comedor con cocina de uso exclusivo del jardín. Esta situación motivó también que el jardín comenzara a recibir la provisión de leche maternizada.

Entre las dificultades que se mencionaron de los servicios concesionarios de alimentos, fue el caso de la EI 2 DE 3, quien contó con vajilla descartable debido a las dimensiones de la cocina que dificultaban el lavado de las mismas. La Supervisión intervino para revertir esta situación.

Por otra parte, a partir del año 2011 los concesionarios de comedores escolares debieron incorporar a su servicio la provisión de mamaderas y tetinas para los niños de hasta un año, según las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El pliego en el artículo 34° “Vajilla, utensilios y elementos de cocina” del Capítulo V, establece: “los biberones serán de policarbonato o vidrio térmico, capacidad mínima de doscientos (200) cm3, tetina de silicona y deberán admitir la reutilización, previo lavado y esterilización térmica”. Debe destacarse que durante el año 2012, fue prohibida mediante Disposición 1207/2012 del ANMAT, la fabricación, importación y comercialización de las mamaderas de policarbonato por desprender Bisfenol A cuando se calientan estos materiales, pudiendo ser ingeridos; la normativa se respalda en prohibiciones previas realizadas desde el año 2010 en países de la Unión Europea.

Respecto de la provisión de mamaderas, se informó que fueron recibidas durante el año 2011 en el 35% de los casos aplicables; en dos casos, los

directivos manifestaron no recordar la marca y material de los biberones recibidos. Algunos establecimientos que no los recibieron, informaron que las condiciones para su recepción no se encontraban dadas, (fueron rechazadas por no contar con el espacio necesario para realizar la esterilización; las que proveía el concesionario eran de policarbonato o de marcas poco conocidas, o las rechazaron por ser de vidrio). En 70% de los casos éstas fueron provistas por las familias³⁴ en el período analizado. Cabe destacar que en el año 2012, en el 81,81% de las instituciones (18 casos), las mamaderas comenzaron a ser brindadas por el concesionario.

4.7 Transferencias de recursos económicos

➤ Subsidios a cooperadoras

Se verificó la transferencia de subsidios a cooperadoras por parte de la Dirección General de Servicios a Escuelas a los efectos de detectar la existencia de posibles alteraciones en términos de la recepción del subsidio en los establecimientos educativos.

Se verificó que en el 86,36% (19 casos) percibieron durante el año 2011 el subsidio FUDE (Fondo Único Descentralizado de Educación), correspondientes a cuotas del año 2010 y/o cuotas 1 y 2 del año 2011. El 63,63% (14 casos) de la muestra cuenta con la cooperadora conformada. La recepción del subsidio sin conformación de cooperadora se realiza de acuerdo al Art. N° 26 de la Ley 3372/09, que expresa: “Cuando no exista una asociación cooperadora reconocida colaborando con un establecimiento educativo o cuando la misma se encuentre suspendida en sus funciones, los recursos que le hubieran correspondido recibir en virtud de la presente ley, son transferidos a una cuenta de Caja de Ahorro abierta en la sucursal del Banco de la Ciudad de Buenos Aires más próxima, y de la cual son responsables el/la director/a del establecimiento y un representante del Equipo Distrital de Asesoramiento”. En los casos en los que no se recibieron transferencias durante el período bajo

³⁴ Se incluye los jardines con concesionario de comedor a cargo del área de Salud, y el caso de la EI 5 DE 19, en donde las mamaderas fueron brindadas por la empresa concesionaria pero no se efectuó la adaptación de los niños a las mismas.

2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina

estudio, se debió a que contaban con rendiciones adeudadas, o por ser establecimientos de reciente inauguración.

La Dirección General de Servicios a Escuelas transfirió subsidios a cooperadoras de los Jardines Maternales y Escuelas Infantiles durante el período 2011 por un total de \$799.714,31 imputados en la UE 572 DGSE Pr 52 Subsidios a Cooperadoras Escolares, los que se componen de la siguiente manera: 93,73% correspondiente a subsidios FUDE y el resto a cuotas pendientes correspondientes a los tres tipos de subsidios existentes, previos a la conformación del FUDE. El 67% de las transferencias corresponde a establecimientos de la muestra.

TIPO SUBSIDIO	IMPORTE	%
FUDE	749.544,02	93,73
MANT. EDILICIO	25.956,29	3,25
EQUIPAMIENTO	8.414,00	1,05
MATERIAL DIDACTICO	15.800,00	1,98
TOTAL	799.714,31	100,00

Cuadro N° 11. Fuente: Fuente: elaboración propia y datos del DGSE

Con respecto a las transferencias del subsidio FUDE, el 19% de las cuotas transferidas correspondieron al período 2010. A continuación se muestran los montos transferidos según período:

AÑO	CUOTA	IMPORTE	%
2010	1	15.794,19	2%
2010	2	129.140,62	17%
2011	1	501.380,33	67%
2011	2	103.228,88	14%
	TOTAL	749.544,02	100%

Cuadro N° 12. Fuente: elaboración propia y datos DGSE

Del cruce efectuado con la información obtenida en los establecimientos de la muestra, surgió que dos de los establecimientos, JM10 DE 9 y JM 7 DE 10, manifestaron no haber cobrado el subsidio por no encontrar constituida su cooperadora y no cobrar aún bajo la modalidad establecida por el artículo 26

citado precedentemente, ya que no cuentan con la apertura de una caja de ahorro bancaria. Sin embargo, la asignación correspondiente a la cuota 1 FUDE 2011 fue efectuada por un total de \$10.920,00 y \$31.814,06 respectivamente con fecha del 21/11/11 desde la DGSE según los datos suministrados por el área.

En caso de no tener cuenta bancaria abierta se realiza el pago en efectivo. Según lo informado por el área, Tesorería emite un cheque a nombre del director/a del establecimiento y de un agente de planta permanente de la DGSE, y el dinero queda en custodia en la caja fuerte del Ministerio de Educación. Estos fondos se administran bajo la normativa aplicable a fondos con cargo de rendir cuenta. Los cambios de equipos de conducción de las escuelas implican demoras en los procedimientos administrativos para la percepción del subsidio por cierres de Cajas Ahorro.

➤ **Cajas Chicas**

Los establecimientos de Nivel Inicial se encuentran incorporados al Régimen para la Asignación de Fondos bajo el sistema de Cajas Chicas, aprobado para el año bajo estudio mediante las Resoluciones 52/MHGC/10 y 149/MHGC/11, en las que se determinan los montos y la totalidad de reposiciones de las mismas. En las citadas normas se establece un monto por Caja Chica de \$1.500 y hasta un total de 11 reposiciones para cada ejercicio.

Según lo informado por la Dirección General de Administración de Recursos, en respuesta a la Nota AGCBA N° 1422/2012, al 22,72% de los establecimientos de la muestra les fue transferida una Caja Chica durante todo el período 2011, mientras que al 77,28% restante les fueron transferidas dos. La fecha de transferencia de la primera Caja Chica oscila entre los meses de abril y mayo, y la segunda entre los meses de agosto y octubre. Esta información fue coincidente con lo relevado en las instituciones. Debe señalarse que los equipos de conducción de los jardines manifestaron desconocer la cantidad de reposiciones disponibles.

4.8 Los espacios escolares, equipamiento y material didáctico

Entre los objetivos enunciados en el documento “Planificación 2009-2011” ya citado, se encuentran el de promover la adecuación de la infraestructura existente, mejorando las condiciones edilicias y brindando espacios adecuados para el desarrollo de las propuestas pedagógicas y la actualización del equipamiento y del material didáctico en las instituciones, en respuesta a las necesidades pedagógicas y en la posibilidad de articular con las Direcciones correspondientes en el marco de los planes de mantenimiento.

En este sentido, se analiza a continuación, a partir de las consideraciones contempladas en esta materia en el Diseño Curricular, por un lado, el estado de actualización y provisión de los materiales didácticos y equipamiento que se encuentra en las salas de Lactarios, Deambuladores y 2 años; y por otro lado, el estado y organización de los espacios físicos, y las articulaciones efectuadas por la DEI con las áreas encargadas de la provisión de material didáctico y del servicio de mantenimiento edilicio.

➤ Provisión de equipamiento y material didáctico

El desarrollo de las actividades de los jardines maternos demanda de acuerdo a lo establecido por el Diseño Curricular para el Nivel Inicial, gran cantidad de material didáctico específico que promueve y estimula el desarrollo psico-motriz acorde a la edad de los niños, así como de mobiliario específico y adecuado para la realización de las actividades allí pautadas (cunas, cambiadores, piletta de higiene y de alimentación, espacio de guardado seguro, etc.). Estos materiales necesitan de una permanente actualización por el constante deterioro y el riesgo que ello implica. La inexistencia, falta o inadecuación de los mismos, dificulta la realización de las actividades centrales y ponen en peligro la concreción de los potenciales aprendizajes previstos, el crecimiento y salud del niño.

El área responsable de la compra de equipamiento y material didáctico es la Dirección General de Administración de Recursos (DGAR) a requerimiento de la DEI. Para la compra de materiales, la Dirección elabora un listado con el

detalle de necesidades, y emite opinión sobre la calidad de los productos presentados por los oferentes. En cuanto a las escuelas que se inauguraron en el período 2011/2012, la DEI realizó un listado de los materiales didácticos que se requerirían para su funcionamiento, esta compra se efectuó durante el año 2011 (ver apartado compras y contrataciones). La DEI conserva un archivo con el registro de los materiales didácticos entregados a cada establecimiento, con la firma de recepción del mismo.

Se verificó que el 36,36% recibió material didáctico y/o equipamiento durante el año bajo estudio por parte del MEGC y la DEI; dentro de este porcentaje se encuentran las escuelas que comenzaron a funcionar en 2011, en donde no se detectaron dificultades³⁵. Mientras tanto, un 54,55% recibió como material la Juegoteca del Ministerio de Educación de Nación³⁶ en el año 2010/2011, la que no se orienta específicamente a las actividades de las salas bajo análisis. Por parte de donaciones particulares, se recibieron juguetes y trepadores en un 9,09% de los casos.

Respecto de los mecanismos habituales utilizados para la adquisición de estos elementos, el 54,54% manifestó que son adquiridos con fondos de cooperadora, ya sean los reunidos con aportes de los padres o con los fondos transferidos mediante los subsidios FUDE a las cooperadoras. En un 18,18% se realizaron bonos contribución y en el 13,64% la colaboración de los padres es a partir de donaciones. Se mencionó como dificultad en un 54,54% de los casos la ausencia de entrega a nivel central de materiales didácticos y/o mobiliario.

Por otra parte, se observó que las distintas salas dispusieran de los materiales didácticos adecuados a las distintas edades de los niños sugeridos por el Diseño Curricular. Para las salas de Lactarios se verificó la existencia en un porcentaje superior al 85% de: mantas didácticas, pelotas, móviles cuneros, cubos, muñecos y animales de juguete. Para las salas Deambuladores y 2 años, se verificó la existencia en un porcentaje superior al 80% en las salas de: bloques, pelotas,

³⁵ La EI 11 DE 5 no puso en uso los juegos para el patio exterior, ya que la terminación del piso no resulta conveniente a criterio de la directora de la institución.

³⁶ Es necesario aclarar que no todos los materiales de la Juegoteca son adecuados para niños de maternal, sino en su mayoría para niños a partir de los 3 años.

juegos de encastre, juguetes con ruido, elementos para plástica, títeres y muñecos. En menor medida, entre el rango del 50% al 79%, se encontraron autos grandes, baterías de cocina, objetos cotidianos de tamaño natural, instrumentos musicales, rompecabezas, juegos de mesa, entre otros.

El 36,36% mencionó tener dificultades con los materiales didácticos de la sala, vinculados con la insuficiente cantidad, la ausencia de espacio de guardado, y la actualización del material deteriorado. Como se mencionó precedentemente, la cooperadora realiza compras para actualizar estos materiales, pero no siempre estas compras constituyen una prioridad.

En lo referido al equipamiento definido como necesario para cada tipo de sala, se muestra en el siguiente cuadro los porcentajes de cumplimiento relevados en cada una de las salas.

Equipamiento	Lactario %	Deambuladores %	2 años %
Estantes para guardado	95,5	90,9	95,5
Muebles con puertas	95,5	100,0	90,9
Perchero para mochilas	90,9	86,4	86,4
Espejo	90,9	72,7	54,5
Equipo de sonido	86,4	86,4	86,4
Mesa para niños	72,7	68,2	90,9
Colchonetas	81,8	95,5	90,9
Sillitas para niños con cinturón	68,2	68,2	86,4
Barrales	72,7	18,2	NA
Almohadones	86,4	54,5	NA
Silla de comer	81,8	59,1	NA
Bebe-sit	81,8	NA	NA
Cunas	100,00	NA	NA

Cuadro 13. Fuente: Elaboración propia en base a datos relevados en escuelas. Año 2012

La totalidad de salas de Lactarios recorridas cuentan con cunas para el descanso de los niños. En ninguno de los casos existe una cuna por niño. Si bien el espacio no resultaría suficiente para colocarlas, no es una actividad que para este grupo se realice de manera simultánea. Las cunas se personalizan a partir del cambiado permanente de las sábanas de cada niño.

En el 90,90% de los jardines cuentan con cunas de evacuación provistas por el Ministerio de Educación. El promedio de cunas de evacuación es de 5,1 por

institución (sobre el total de 20 escuelas que cuentan con dichas cunas)³⁷. Los JM 10 DE 9 y JM 5 DE 7 no cuentan con cunas de evacuación; en el último caso se retiraron de la institución ya que los espacios de circulación son de dimensiones insuficientes para su uso.

El Diseño Curricular establece también la confección por parte de los docentes de “fichas de usos y costumbres” con datos relevantes de los niños a los efectos de encontrar visible información que pueda ser útil en caso de una emergencia, o deba ser considerada por un docente suplente. Este instrumento se verificó que fue realizado en el 77,27% de las salas de Lactarios y Deambuladores, y en un 81,81% para las salas de 2 años. Asimismo, se encuentra en un lugar visible en un 54,54% para las salas de Lactarios, y en un 40,90% en las salas de Deambuladores y de 2 años.

➤ **Compras y Licitaciones efectuadas para JM y EI de materiales didácticos**

Se analizaron los aspectos legales de las compras y licitaciones efectuadas de material didáctico para la provisión de los establecimientos que se inauguraron durante el año bajo estudio. Estos gastos fueron imputados en la actividad presupuestaria 1 del Programa 34.

Se realizaron dos compras para este rubro, una, tramitada mediante Expediente N° 191223/2011- Adquisición de material didáctico, efectuada por Decreto 556/2010; la otra, mediante Licitación Pública N° 1930/2011.

La primera de las compras de material didáctico fue efectuada por la suma de \$683.607,62.- y no fue realizada en el marco de lo dispuesto por la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095/06 de la Ciudad de Buenos Aires. La misma se efectuó mediante el régimen de autorización de gastos previsto en el Decreto 556/10 haciendo referencia a una urgencia que no se encuentra acreditada en autos.

³⁷ La EI 8 DE 20 tiene dos cunas de evacuación. Ninguna es de las que se distribuyeron en el resto de las instituciones, ambas son de caño y con ruedas. Una de ellas al momento de la visita se encontraba en la terraza, la otra en un patio con materiales en desuso en su interior. En ninguno de los dos casos se encontraban disponibles para ser usadas si surgiera la necesidad de evacuación.

La provisión de material didáctico para escuelas nuevas o para secciones nuevas que se abren en escuelas ya existentes, son situaciones que se encuentran totalmente previstas con anticipación y solo evidencian la falta de una adecuada planificación en la compra de bienes y servicios.

Por otra parte, la urgencia aludida en el expediente en cuestión ya está contenida en el marco del procedimiento de compra denominado Contratación Directa por “razones de urgencia” señalada en el artículo N° 28 de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095/06.

La compra de material didáctico efectuada mediante Licitación Pública N° 1930/2011, por la suma total de \$152.589,13 se tramitó por Expediente N° 1160913/2011. En el mismo consta que se imputaron al Programa Presupuestario N° 34, \$113.074,97; la diferencia fue imputada al Programa 32.

➤ **Distribución, funcionalidad y estado de las salas**

Fueron relevadas las características de los espacios físicos en donde funcionan las salas de maternal. El análisis efectuado se realizó a partir de las consideraciones expresadas en el Diseño Curricular vinculadas con la organización de los espacios, a las orientaciones relativas a las condiciones edilicias en donde se desarrolla la tarea educativa para que promueva y estimule los aprendizajes y lo constituya en un ambiente seguro para los niños. En primer lugar debe hacerse mención respecto de las normas de accesibilidad, que el 13,63% de los jardines de la muestra que no tienen acceso a nivel tampoco poseen rampa de acceso al establecimiento, incumpliendo con las medidas necesarias de accesibilidad y seguridad, y dificultando la evacuación³⁸. Sin embargo, en el 100% de los casos el plan de evacuación existe y se llevan a cabo los simulacros. Cabe destacar que al interior de las escuelas, existen zonas de difícil circulación y con ausencia de rampas o inadecuación de las mismas (en accesos a salas, pasillos, acceso a

³⁸ Ordenanza N° 39.892/CD/84 en la que se dispone la obligatoriedad de la construcción de rampas y vados en aceras para personas discapacitadas en edificios de educación en todos los niveles entre otros, promulgada por el Decreto N° 5372/MCBA/84 y con la modificatoria pertinente al caso de la Ordenanza N° 42.589/CD/88 que la hace extensiva a toda el territorio de la Ciudad de Buenos Aires

patio) en el 31,82% de los casos relevados.

Respecto a la ubicación de las salas dentro del edificio escolar, debe señalarse que el 22,73% de las mismas se encuentra en un 1° o 2° piso por escalera, por lo que para su acceso se requiere el traslado de los niños por parte de los padres y/o docentes, principalmente en el caso de lactarios y deambuladores. A modo de ejemplo puede señalarse el caso del JM 6 DE 4 cuyas salas de Deambuladores y de 2 años se encuentran en el primer piso, mientras que el único patio y el comedor están en la planta baja, motivo por el que las docentes deben bajar en brazos a los niños en varias oportunidades durante el día. En el siguiente cuadro se muestran los porcentajes de los distintos tipos de acceso según la sala.

Tipo de Accesos	Lactarios	1 año	2 años
A Nivel	77,27%	68,18%	68,18%
1° o 2° piso por escalera	18,18%	22,73%	27,27%
Con escalones o rampa	4,55%	9,09%	4,55%
Total	100,00%	100,00%	100,00%

Cuadro 14. Fuente: Elaboración propia con información obtenida en el relevamiento realizado en instituciones de la muestra. Mayo 2012

Se detectaron casos en los que el acceso a la sala es mediante escalones o rampa pronunciada que se encuentra al abrir la puerta; también algunas escaleras para acceder a las salas resultan demasiado estrechas³⁹.

Es pertinente aclarar que solo 3 de las 7 instituciones que cuentan con alguna de las salas en un primer o segundo nivel poseen ascensor, y que en un solo caso éste se encuentra debidamente habilitado para el traslado de personas⁴⁰.

En cuanto a las dimensiones de las salas de Lactarios, cabe destacar que el Código de Edificación expresa en el apartado 7.5.12.8 “Sala de Cuna” que “...para la permanencia de niños menores de 2 años se habilitará un local cuya superficie mínima será de 2,25 m² por cuna con una capacidad máxima de 12 cunas.”. En el caso del JM 7 DE 10, que cuenta con una superficie de 6 m² en el espacio destinado para cunas⁴¹ poseen 5 cunas superando la relación

³⁹ JM6 DE 6; JM 5 DE 20.

⁴⁰ La EI 8 DE 4, escuela de reciente inauguración en el año 2011.

⁴¹ La sala de Lactarios posee un espacio de cocina y lavado separados, aunque dentro de la

propuesta por el Código de Edificación en el párrafo precedente (a 5 cunas correspondería un espacio de 11,25m²).

Por otra parte, se constató la existencia del acceso directo al patio o espacios de recreación desde las salas, de modo de facilitar el manejo autónomo de los niños especialmente menores de 3 años y el traslado por un corto trayecto en el caso de los bebés, tal como establece el Diseño Curricular. Se verificó esta distribución de los espacios en el 36,36% de las salas de Lactarios, en el 54,54% de las de Deambuladores, y en el 40,90% de las salas de 2 años.

Respecto de los espacios de recreación y esparcimiento, debe mencionarse que el 54,54% de los jardines poseen patio cubierto y el 77,27% poseen patio descubierto. De los 10 jardines que no poseen patios cubiertos, en 2 casos utilizan a esos fines el SUM; no existe ningún caso en el que no cuenten con alguno de estos espacios. En esta materia el Diseño Curricular expresa la necesidad de contar con espacios externos para la realización de actividades al aire libre, y en instituciones de jornada completa o extendida, de contar con SUM. En estos espacios se propone el desarrollo de actividades de exploración del entorno, con el objeto de desplegar y afianzar la actividad motriz en el desarrollo de los niños. El 81,81% de las instituciones cuenta en los espacios de recreación con trepadores y toboganes, materiales utilizados para la actividad motora gruesa, y solo en dos casos, arenero. En el caso de la EI 5 DE 1, el patio posee en su mayoría arena, ocasionando dificultades para su renovación en términos económicos, y acarreando consecuencias sanitarias.

El Diseño Curricular se pronuncia también respecto de la organización al interior de las salas de Lactarios y Deambuladores en cuatro zonas diferenciadas (sueño, alimentación, higiene y juego), supeditadas a las actividades que deben desarrollarse dentro de ellas. Se puso especial atención a la separación de la mesada de cambiado de la mesada de alimentación, como forma de extremar las medidas profilácticas. En el siguiente cuadro se muestran los porcentajes de cumplimiento por sala.

sala.

Zonas de las salas	Lactarios	Deambuladores	2 años
4 zonas diferenciadas	81,82%	72,73%	NA
Mesada de higiene separada de alimentación	50,00%	45,45%	59,09%
Cambiador	100,00%	90,91%	68,18%
Bacha con agua fría y caliente	95,45%	86,36%	63,64%
Acceso directo a sanitarios	NA	36,36%	68,18%
Pileta a altura de los niños	NA	36,36%	63,64%

Cuadro 14. Fuente: Elaboración propia con información relevada en las instituciones.

Cabe aclarar que la concreción del primer requisito se encontró sujeto a las dimensiones de las salas para poder efectivizarlo. Mientras tanto solo entre el 45,45% y 59,09% de los casos, la mesada de higiene está correctamente separada de la mesada de alimentación. Debe señalarse que dos salas de Deambuladores cuentan con la zona de higiene fuera de la sala⁴².

Se constató la conformación de un área de juego dentro de la sala ya sea libre o delimitada⁴³. Se verificó en un 18,18% el uso de “corralitos”, desaconsejado en el Diseño Curricular, y la inexistencia de espacio de juego dentro de la sala en dos casos.

Asimismo, la Resolución 1226/2000 se expresa en materia de las características que deben reunir los ambientes físicos donde funcionarán las salas⁴⁴. En este sentido, se mencionan las características de los revestimientos de pisos y paredes, así como iluminación natural, ventilación y calefacción.

Se verificó que en el 95,45% de los casos tanto de las salas de Lactarios como de 2 años cuentan con ventanas al exterior, mientras que en las salas de Deambuladores cumplen este requisito el 90,90% de los casos.

En el 100% de los casos cuentan en sus salas con algún sistema de ventilación y calefacción. No obstante, consideraron eficiente la ventilación en un 62,12% de las salas y en un 83,33% la calefacción.

Las dificultades relativas a la eficiencia de los sistemas de calefacción y

⁴² El 8 DE 20 y JM 5 DE 12.

⁴³ El área de juego delimitada refiere a la delimitación con barreras o cercos de un espacio de la sala, de modo de garantizar al interior de ella la realización de movimientos espontáneos por parte de los niños, sin que ello implique un riesgo para ellos.

⁴⁴ Diseño Curricular para el Nivel Inicial. Niños de 45 días a 2 años. Página 34.

ventilación, se acentúan en los establecimientos con techos de chapa, que representan el 13,64%⁴⁵ de la muestra. Estos establecimientos tienen problemas de filtraciones cuando llueve, y con las altas temperaturas en el verano, ya que no poseen sistemas de aire acondicionados para refrigeración.

En referencia a los revestimientos de paredes, el Diseño Curricular define que debe tratarse de material liso, plástico o pintura lavable, siendo el 94% de los casos adecuado.

En relación al revestimiento de los pisos, el Diseño Curricular expresa que debe tratarse de una superficie lisa, de goma preferentemente. En este sentido se relevó que en el 22,73% de los casos los pisos son de materiales fríos (cerámica, cemento, mosaico, y combinados). En el 16,67% de los casos se presentaron dificultades (levantamiento del piso de goma plástica o flexiplast como resultado de la humedad del lavado, humedad en el piso, baldosas deterioradas).

➤ **Procedimiento de reparaciones y mantenimiento**

Entre los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento de los establecimientos educativos, se encuentra la asignación del servicio de mantenimiento edilicio.

En este rubro durante el año bajo análisis se produjo la modificación en el tipo de prestación del servicio de mantenimiento escolar. Este pasó del área de la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento del Ministerio de Educación, a la provisión del servicio por parte de empresas prestadoras contratadas mediante diversas licitaciones públicas efectuadas durante los años 2010 y 2011 en el marco del Plan SIGMA (Sistema Global de mantenimiento) según lo informado por la Dirección General de Administración de Mantenimiento (DGAM).

Cabe destacar que mediante el Decreto N° 217/GCBA/11⁴⁶ se modificó la estructura orgánica funcional del MEGC creándose la Dirección General de Administración de Mantenimiento dependiente de la Subsecretaría de Gestión

⁴⁵ EI 5 DE 1, EI 4 DE 13 y EI 3 DE 2.

⁴⁶ B.O.N° 3667 del 19/05/11

Económico Financiera y Administración de Recursos, el que modificó el Decreto N° 472/GCBA/10 y el Decreto N° 2075/GCBA/07 que describía como responsabilidad primaria las operaciones de mantenimiento a cargo de la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento.

De acuerdo a la información suministrada por la DGAM, el circuito utilizado para informar a los establecimientos de Nivel Inicial respecto del nuevo mecanismo que utilizarían los establecimientos para la solicitud del servicio fue a través de la cuenta de correo electrónico del Gobierno de la Ciudad, y fue complementado con comunicaciones en reuniones de supervisión. Se informaron los datos de la empresa prestadora del servicio de mantenimiento asignada a cada establecimiento, el responsable de la empresa y el nombre y teléfono del arquitecto comunal dependiente de la DGAM a cargo del seguimiento, y quien sería el encargado de oficiar de nexo entre la escuela y la empresa. La comunicación se efectuó vía jerárquica desde la Dirección General de Educación de Gestión Estatal.

A partir del relevamiento realizado, el 59,10% de los casos cuenta con la atención del servicio de mantenimiento por parte de una Empresa prestataria, modificándose el mecanismo de prestación anterior. En el 9,09% el edificio permanecía en garantía de obra al momento de la visita, motivo por el cual frente a la emergencia de reparación notificaron a la empresa constructora. En el 9,09% de los casos, la prestación se encontró a cargo de la institución en donde funcionan (consorcio del Ministerio de Defensa; Hospital Rocca). Otro establecimiento (5%) obtuvo los servicios de mantenimiento a través de la Gerencia Operativa de Mantenimiento y Emergencias dependiente de la DGAM, ya que se dispuso que las comunas 5, 9 y 10 continúen recibiendo el servicio por parte del Ministerio de Educación. Mientras tanto, otro jardín, (5% de los casos) informó que los procedimientos de mantenimiento estuvieron a cargo de la Comuna 12, no obstante el servicio se encontraba adjudicado a Dalkia Argentina S.A. según Decreto 302/GCBA/11. A la EI N° 5 DE 19 (5%) no le fue asignada ninguna empresa de mantenimiento, por lo que ésta se vio obligada a realizar tareas de mantenimiento con dinero de cooperadora. La

DGAM manifestó al respecto que la prestación le fue asignada provisoriamente a la Gerencia Operativa de Mantenimiento y Emergencias hasta tanto sea incorporada a una futura licitación⁴⁷. Al respecto, debe señalarse que esta El forma parte de la Comuna 8, y el Decreto 304/GCBA/2011,- mediante el cual se aprueba la Licitación Pública N° 2832/SIGAF/2010 efectuada para la asignación de la prestadora de mantenimiento en esta comuna- hace referencia en su artículo 1° que se adjudica "...a la firma Mejores Hospitales SA la ejecución de las tareas de mantenimiento de edificios escolares en los establecimientos pertenecientes a la Comuna 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

En el 81,82%, la empresa acudió a demanda frente a la necesidad de una reparación ante la presencia de un desperfecto, urgencia o actividad correctiva. En el 18,18% la empresa realiza visitas programadas o realiza relevamientos de manera espontánea, como actividad preventiva.

El 73% de los establecimientos de la muestra manifestó tener inconvenientes vinculados a la prestación del servicio. En el cuadro 15, se mencionan los inconvenientes relevados;

Dificultades	Absolutos	%
Ineficiente/sin resolución de inconvenientes	11	50,00
Demoras en responder a las demandas	5	22,73
Necesidad de reiterar pedidos	3	13,64
Sin respuesta a la demanda	3	13,64
Falta de herramientas	2	9,09

Cuadro 15. Fuente: Elaboración propia en base a datos relevados en escuelas. Año 2012

La mitad de los casos informó sobre la falta de resolución de los problemas o la ineficiencia en la reparación de los mismos y un 22,73% que se ocasionaron demoras en la realización del arreglo. En un 13,64% los pedidos debieron realizarse de forma reiterada a fin de obtener atención. En un 13,64% no existió respuesta alguna frente a la demanda de reparación. Se registraron reclamos que superan el año del pedido de reparación. Las solicitudes de mantenimiento se realizan vía telefónica y no se le asigna un número de pedido, motivo que dificulta el seguimiento, posterior reclamo y medición de tiempos de

⁴⁷ Nota en respuesta a Nota AGCBA 1429/12.

cumplimientos. Tampoco se encuentra sistematizado en las instituciones un mecanismo para el registro de estas solicitudes.

Algunos establecimientos frente a la falta de respuesta por parte de la empresa prestadora, elevaron los reclamos vía supervisión. En esos casos tomó intervención la DEI, quien posee un registro de reclamos, con el detalle de las gestiones realizadas para su resolución, y la respuesta obtenida. Se registraron para las Escuelas Infantiles y Jardines Maternales a partir del mes de julio del año 2011, un total de 14 reclamos, con distintos estados de solución.

Según lo manifestado por la DGAM en respuesta a la Nota AGCBA 1429/12, el arquitecto comunal registra en el libro de órdenes de servicio la solicitud de los servicios requeridos a la empresa contratista, a partir de la cual ésta se notifica de la recepción del pedido. Las copias de los registros suministrados no guardan uniformidad en cuanto a la existencia de número de pedido.

Se debe mencionar que el 67% de los casos en donde no se registraron inconvenientes con el servicio de mantenimiento, corresponde a jardines que no reciben la prestación por parte de la empresa licitada por comuna, sino que el servicio se encuentra a cargo del edificio en donde funciona el jardín, o forma parte del plan de Mantenimiento y Obras Menores del año 2009 o se encuentra en garantía de obra.

En lo relativo a las dificultades edilicias enunciadas por los directivos para el correcto desenvolvimiento de las actividades de la institución, se detectó la existencia de algunas tendencias⁴⁸:

- a) mantenimiento edilicio (deterioro en pisos, paredes, puertas y techos⁴⁹, problemas en desagües pluviales y cloacales⁵⁰, habilitación de los

⁴⁸ El interrogante acerca de las dificultades generales edilicias, se trató de una pregunta de tipo abierta, a partir de la cual se sintetizó mediante una categorización (y agrupamiento) posterior por parte del auditor.

⁴⁹ Con respecto a los techos, el deterioro remite a grietas, rotura de carpintería metálica que sostiene paneles aislantes y desprendimiento de cielo raso. En los pisos, encontramos levantamiento del flexiplast a raíz de la humedad provocada en el lavado, falta de piezas, fractura de baldosas. En las paredes, grietas, fracturas, humedad, falta de pintura.

⁵⁰ La EI 5 DE 18 se resolvió el problema de desborde de agua de lluvia de una azotea, mediante la instalación de un caño que desagua en la única pileta para niños que se encuentra en el SUM, donde funciona el comedor. La institución funciona en una casa de propiedad horizontal. En la EI 2 DE 3 se relevaron reiterados reclamos por desbordes

2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina

ascensores, y demoras en la realización de obras⁵¹);

- b) problemas vinculados a la inadecuación de los espacios escolares en donde se encuentra emplazada la institución (espacios reducidos para el desarrollo de las tareas educativas de acuerdo a regulaciones, ausencia de espacios de esparcimiento, techos de chapa sin el adecuado aislamiento térmico, insuficiente cantidad de baños, dimensiones inadecuadas de las cocinas que influyen en la prestación del servicio de comedor, dificultades en la prestación de los servicios fijos);
- c) deficiencias relativas al cumplimiento de las normas de accesibilidad que dificultan la evacuación de los niños frente a un siniestro (falta de rampas, pasillos, aberturas y escaleras angostas).

En el caso de las instituciones que funcionan bajo el régimen de convenio, las limitaciones para la resolución de estos inconvenientes son mayores, en tanto requieren del arribo de acuerdos con mayor cantidad de actores para su solución, en tanto se trata de espacios que no son del Ministerio de Educación.

Otro grupo de dificultades mencionadas fueron aquellas concernientes a temas de seguridad debido a la ubicación de la institución por considerarla de difícil acceso y la ausencia de personal de seguridad dada la amplitud de la jornada escolar de estos establecimientos. Por último, se señalaron inconvenientes suscitados con escenarios de contaminación del entorno⁵², así como con limitaciones en el uso de los espacios por compartir el edificio escolar con otra institución. (Ver detalle en Anexo V) .

Observaciones:

Análisis presupuestario

cloacales desde el año 2010.

⁵¹ EI 6 DE 5 y EI 4 DE 8.

⁵² La EI 5 DE 19 se encuentra en el terreno lindante al CEAMSE; durante el año 2011 los camiones realizaban la descarga de basura en las veredas del jardín; situación que se revirtió en 2012 por el inicio de una acción judicial. La EI 6 DE 6 y la EI 5 DE 21 se encuentran próximas a depósitos de autos abandonados con acopio de desechos.

2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina

1. Las actividades presupuestarias 3 y 4 poseen crédito vigente y devengado en Distritos Escolares donde no hay oferta de Jardines Maternales y Escuelas Infantiles, según datos de la OGESE.

Demanda insatisfecha

2. En los Distritos Escolares 16 y 17 no existe oferta educativa para la franja etaria de 45 días a 2 años en Jardines Maternales y Escuelas Infantiles.
3. La Dirección de Educación Inicial no releva información sobre demanda insatisfecha para sala de Lactarios y Deambuladores de los Distritos Escolares 16 y 17.
4. La demanda insatisfecha para la franja etaria de 45 días a 2 años representa al 85% de las vacantes ofrecidas por los Jardines Maternales y Escuelas Infantiles.

Planificación 2011

5. No existe planificación de obras para ampliación de matrícula del nivel en los Distritos Escolares 3, 11 y 8 donde la demanda insatisfecha supera al 100% de los alumnos matriculados.
6. No se efectuó la revisión y/o actualización de los convenios mantenidos con distintas instituciones en donde funcionan Jardines Maternales y Escuelas Infantiles, previsto en la Planificación 2009-2011 de la DEI.
7. Dos de los establecimientos inaugurados durante el año 2011 modificaron las características de su oferta, según lo estipulado en sus normas de creación, sin el respectivo respaldo normativo.
8. No se encuentra sistematizada la información correspondiente a la evaluación de las acciones de capacitación desarrolladas por la DEI.

Sistema de Gestión Escolar

9. El Sistema de Gestión Escolar permite la realización de modificaciones a nivel central sin que ellas puedan ser visualizadas en los otros niveles de usuarios.
10. Las categorías utilizadas en el Sistema de Gestión Escolar para la carga de matrícula de las secciones no resultaron flexibles al régimen horario

2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina

de los Jardines Maternales y Escuelas Infantiles en el 22,73% de los establecimientos, provocando inconsistencias en la información producida por el aplicativo. (Ver Anexo VI)

11. El 40,91% de los establecimientos tuvo dificultades en el uso del Sistema de Gestión Escolar relativos a la conectividad del establecimiento.
12. Los comprobantes de preinscripción que otorga la escuela a los padres no se encuentran prenumerados.
13. La ausencia de documentación de respaldo de la instancia de preinscripción en los establecimientos dificulta en el adecuado control interno sobre la confección de las listas de espera.

Recursos Humanos

Personal Docente

14. Los criterios regulados para la conformación de los equipos de conducción, no contemplan las características específicas de la oferta de Jardines Maternales y Escuelas Infantiles.
15. La asignación de docentes curriculares en Jardines Maternales y Escuelas Infantiles no sigue un criterio uniforme.

Personal No Docente

16. No se encuentran normados los criterios utilizados por la Dirección General de Personal Docente y No Docente para la cobertura de cargos de personal auxiliar de limpieza de las instituciones educativas de Nivel Inicial.
17. No existe régimen de suplencias para la cobertura de ausencias por enfermedad o de agentes que dejan de prestar servicio efectivo por encontrarse en tareas pasivas, alterando el cumplimiento de las rutinas de higiene y poniendo en riesgo la salubridad de los niños de esta franja etaria.
18. En el 40,91% de los casos el personal auxiliar de limpieza resultó insuficiente para realizar adecuadamente las tareas de limpieza de la institución. (Ver Anexo VI)

19. No fueron atendidas las necesidades de personal no docente ocasionadas por la jubilación de un agente en el JM 5 DE 7 que funciona por convenio con el Hospital Durand.

Provisión de elementos de limpieza

20. No se dio intervención a la DEI para opinar previo a la definición del Pliego de Condiciones Particulares acerca de las necesidades y especificidades que debieran considerarse para la provisión de elementos e insumos de limpieza.
21. El kit de limpieza destinado a jardines maternos no contempla la provisión de elementos y cantidades específicos para el adecuado funcionamiento del jardín maternal.
22. En el 77,27% de la muestra, las cantidades de elementos e insumos de limpieza provistos por la empresa proveedora resultaron escasos e inadecuados para desarrollar las tareas de limpieza de la institución.
(Ver Anexo VI)

Servicio de comedor

23. Los niños que asisten a jardines cuya prestación del servicio de comedor se encuentra a cargo de los hospitales no reciben leche maternizada.
24. El 65% de los establecimientos aplicables no recibió la provisión de biberones por parte de la empresa concesionaria del servicio de comedor, tal como se encontraba estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. (Ver Anexo VI)

Transferencias de recursos económicos

25. Los JM 10 DE 9 y JM 7 DE 10, no cobraron el subsidio FUDE correspondiente al ejercicio 2011, a pesar de encontrarse realizada la asignación del subsidio según lo informado por la Dirección General de Servicios a Escuelas.
26. No se proveyó información a los establecimientos sobre la actualización normativa relativa a la disponibilidad de hasta un máximo de once reposiciones de Cajas Chicas por ejercicio, según lo estipulado por la Resolución N° 149/MHGC/2011.

Los espacios escolares, equipamiento y material didáctico

27. No se efectúan actualizaciones generales periódicas por parte de la DEI de los materiales didácticos de las salas.
28. No se dio cumplimiento a los procedimientos establecidos por la Ley 2095/2006 de Compras y Contrataciones para la compra de material didáctico efectuada por un monto de \$683.607,62.
29. El 13,63%⁵³ de los jardines de la muestra que no tienen acceso a nivel tampoco poseen rampa de acceso al establecimiento.
30. El 31,32%⁵⁴ de los jardines de la muestra posee alguna de las salas de Lactarios, Deambuladores y/o 2 años en un 1° o 2° piso por escalera, dificultando la evacuación del edificio en caso de siniestro.
31. El 66%⁵⁵ de los ascensores existentes no se encuentran habilitados para el traslado de personas.
32. Las cunas de evacuación de la EI 8 DE 20 no se encontraban disponibles al momento de la visita para ser usadas con motivo de una inmediata evacuación.
33. El 9,09%⁵⁶ de los establecimientos no posee cunas de evacuación por cuanto sus dimensiones son incompatibles con los espacios de circulación de la institución y, en consecuencia, no podrían utilizarse en caso de siniestro.
34. La sala de Lactarios del JM 7 DE 10 se encuentra por debajo de la proporción de m2 por cuna establecida en el Código de Edificación.
35. En el JM 8 DE 20 funciona en la sala de Lactarios una única sección de cuatro niños por las reducidas dimensiones del espacio físico, incumpliendo lo estipulado en el Decreto 1990/97.
36. En el 68,18% de los jardines de la muestra no se encuentran separadas la zona de higiene y la de alimentación en alguna de sus salas. (Ver Anexo VI)

⁵³ EI 6 DE 5; EI 4 DE 8; JM 5 DE 12.

⁵⁴ EI 2 DE 2; JM 6 DE 4; EI 6 DE 5; EI 63 DE 6; JM 7 DE 10; EI 5 DE 18; JM 5 DE 20.

⁵⁵ EI 2 DE 2; JM 7 DE 10.

⁵⁶ JM 5 DE 7; JM 10 DE 9.

37. El 9,09%⁵⁷ de las salas de Lactarios no cuenta con un espacio de juego.
38. El 13,64%⁵⁸ de los jardines de la muestra tiene en alguna de sus salas estufas de tiro balanceado que no poseen protección para los niños o es insuficiente y se encuentra deteriorada.
39. El 45,46% de la muestra no cuenta con un patio cubierto o SUM para la realización de actividades educativas. (Ver Anexo VI)
40. El 22,73% de la muestra no posee espacios al aire libre tal como establece la Resolución 1226/2000. (Ver Anexo VI)
41. El 9,09%⁵⁹ de la muestra no cuenta en alguna de sus salas con ventanas al exterior.
42. El servicio de mantenimiento escolar del JM 7 DE10 estuvo a cargo de la Comuna 12, no obstante encontrarse adjudicado a Dalkia Argentina S.A. según Decreto 302/GCBA/11.
43. La EI Nº 5 DE 19 de la Comuna 8 no cuenta con empresa de mantenimiento asignada.
44. El 72,73% de los establecimientos de la muestra manifestó tener inconvenientes vinculados a la prestación del servicio de las empresas de servicio de mantenimiento. (Ver Anexo VI)
45. En el 36,36% de los establecimientos se detectaron problemas de filtraciones durante el año 2011, con desprendimiento de revoque en el 9,09% de los casos. (Ver Anexo VI)
46. En el 36,36% de los casos se verificaron problemas en pisos, paredes, y techos. (Ver Anexo VI)
47. En el 27,27% de los casos se relevó la existencia de problemas de desagües pluviales y/o cloacales no resueltos. (Ver Anexo VI)
48. En el 40,91% de los casos existen limitaciones en el uso y adecuación del edificio para las funciones de jardín maternal, por encontrarse emplazados en espacios cedidos por convenio, o en edificios

⁵⁷ JM 10 DE 9; EI 8 DE 20.

⁵⁸ EI 2 DE 14, EI 8 DE 20, EI 6 DE 5.

⁵⁹ EI 2 DE 3; EI 5 DE 18.

2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina

construidos para otros fines, o en entornos con alto nivel de contaminación. (Ver Anexo VI)

49. En el 13,64%⁶⁰ falta o es ineficiente el cerco de protección perimetral.

Recomendaciones:

Análisis presupuestario

1. Efectuar debidamente las imputaciones presupuestarias correspondientes a las actividades 3 y 4 a los efectos de mejorar la exposición de la información.

Demanda insatisfecha

2. Garantizar la oferta del servicio educativo público a partir de los 45 días en todos los Distritos Escolares 16 y 17.
3. Releva la información de demanda insatisfecha y demanda potencial de los Distritos Escolares 16 y 17 a los fines de proyectar la disponibilidad de recursos para dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución de la Ciudad.
4. Disponer mayores recursos e implementar acciones a los fines de dar respuesta a la demanda insatisfecha.

Planificación 2011

5. Incluir en la planificación de obras a los Distritos Escolares 3, 11 y 8.
6. Efectuar la actualización y ordenamiento de los convenios mantenidos con instituciones en donde funcionan Jardines Maternales y Escuelas Infantiles a los fines de mejorar la prestación del servicio.
7. Abstenerse de efectuar modificaciones en las características de los establecimientos sin su correspondiente respaldo normativo. Asimismo dictar las normas necesarias que sustenten las modificaciones de hecho efectuadas.
8. Establecer pautas comunes de evaluación y seguimiento de las acciones de capacitación llevadas a cabo por la DEI en el ámbito de los Jardines

⁶⁰ EI 5 DE 5; EI 4 DE 13; EI 5 DE 19.

Maternales y Escuelas Infantiles.

Sistema de Gestión Escolar

9. Introducir las modificaciones pertinentes en el Sistema de Gestión Escolar a los fines de uniformar la información en todos los niveles de intervención.
10. Adecuar las categorías utilizadas para la carga de las matrículas de las secciones de Jardines Maternales y Escuelas Infantiles de modo que proporcionen información fehaciente.
11. Efectuar las adecuaciones e instalaciones en los establecimientos necesarias para el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión Escolar.
12. Implementar la entrega de comprobantes de preinscripción prenumerados que facilite el adecuado control interno.
13. Instrumentar dispositivos de respaldo adecuado de la información vertida en el Sistema de Gestión Escolar, que garantice la integralidad de las listas de espera.

Recursos Humanos

Personal Docente

14. Definir y formalizar criterios para la conformación de los equipos de conducción que contemplen las particularidades de los Jardines Maternales y Escuelas Infantiles.
15. Establecer pautas uniformes para la designación de docentes curriculares.

Personal No Docente

16. y 17. Crear un marco normativo que contenga los criterios utilizados para la designación de personal no docente de las instituciones de nivel inicial, así como el establecimiento de un régimen de suplencias, a los fines de evitar discrecionalidades en dichas designaciones y la adecuada prestación del servicio.
18. y 19. Asignar los recursos humanos suficientes a las instituciones bajo análisis para su correcto funcionamiento.

Provisión de elementos de limpieza

20. Dar intervención a la conducción de la Dirección de Educación Inicial en temas referidos al adecuado funcionamiento de las instituciones bajo su competencia.
21. y 22. Garantizar que la provisión de productos de limpieza destinados a los jardines maternales contenga los elementos indispensables para su debido funcionamiento, en pos de la seguridad e higiene del personal y de los niños de las instituciones.

Servicio de comedor

23. Adecuar los convenios a los efectos de garantizar que la prestación que se brinda en las instituciones privadas cubran los requisitos nutricionales de la población destinataria.
24. Dar cumplimiento a lo estipulado en el pliego de bases y condiciones particulares.

Transferencias de recursos económicos

25. Arbitrar los medios para efectuar las transferencias de subsidio FUDE en tiempo y forma.
26. Brindar información normativa actualizada a las conducciones de los establecimientos a los fines de que puedan hacer uso de los recursos disponibles.

Los espacios escolares, equipamiento y material didáctico

27. Afectar recursos presupuestarios destinados a la actualización periódica de material didáctico para las instituciones.
28. Dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de Compras y Contrataciones.
29. y 30. Llevar a cabo las adecuaciones edilicias necesarias para dar cumplimiento a la normativa de accesibilidad para discapacitados y mitigación de riesgos en caso de siniestros.
31. Efectuar las gestiones de habilitación de ascensores para el traslado de personas.
32. Garantizar en la EI 8 DE 20 la disponibilidad de los recursos de

- evacuación en condiciones de uso y fácil acceso.
33. Equipar a los jardines de manera perentoria con cunas de evacuación compatibles con los espacios en donde funcionan.
 34. Realizar una adecuada distribución de los espacios de modo de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Código de Edificación, teniendo en cuenta que el cumplimiento de dicha consigna persigue el resguardo de la salubridad de la población más vulnerable de las instituciones, tal como son los lactarios.
 35. Realizar en el JM 8 DE 20 una adecuada distribución de los espacios de modo de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1990/97.
 36. Efectuar las modificaciones edilicias necesarias en el interior de las salas para que las zonas de higiene se encuentren separadas de las de alimentación en pos de reducir posibles riesgos de contraer enfermedades infecciosas.
 - 37., 39., 40. y 41. Garantizar que las instituciones cuenten con los espacios estipulados en el Diseño Curricular de manera de favorecer un correcto desenvolvimiento la tarea pedagógica.
 38. Extremar las medidas de protección y seguridad para el resguardo de los niños al interior de las salas.
 42. y 43 Controlar el efectivo cumplimiento del contrato mediante el cual se brinda el servicio de mantenimiento escolar a cada establecimiento.
 - 44., 45., 46., 47. y 49. Instrumentar las acciones pertinentes a los fines de garantizar la correcta prestación del servicio de mantenimiento concesionado en resguardo de la integridad física de los alumnos y del personal de la institución.
 48. Promover acciones tendientes a mejorar la funcionalidad y adecuación de los edificios en donde se emplazan los jardines maternos de modo de asegurar que la prestación del servicio se desarrolle en ambientes óptimos para la población destinataria.

Conclusión:

A partir del análisis efectuado en el ámbito de la Dirección de Educación Inicial sobre la oferta de Jardines Maternales y Escuelas Infantiles se detectó la necesidad de actualizar los Convenios que dan lugar al funcionamiento en dependencias públicas y privadas de Jardines Maternales y Escuelas Infantiles, de modo de fortalecer el seguimiento de las responsabilidades asumidas por partes. Asimismo, es ineludible asegurar la correcta funcionalidad de los espacios para el correcto desenvolvimiento de los lineamientos pedagógicos aprobados por el Diseño Curricular del Nivel Inicial.

Por otra parte, la ausencia de regulación en materia de designación de personal no docente, en lo que respecta a estos tipos de establecimientos ponen en riesgo las condiciones de salubridad mínimas para la atención de niños de 45 días a dos años.

Por último, deben continuarse las acciones necesarias para garantizar la oferta del servicio público para la franja etaria de 45 días a 2 años, a fin de dar respuesta a la creciente demanda de la comunidad, conforme lo establece la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina

ANEXO I

Muestra

Grupo de Supervisión	DE	Institución	Sede	Domicilio
I a	1	EI 5	Única	Paseo EE.UU. del Brasil s/nº
	3	EI 2	Única	Chile 1626
I b	6	JM 9	Única	Don Bosco 4050
	6	EI 6	Única	Venezuela 3158
II a	4	JM 6	Única	Avda. Paseo Colon 255
	4	EI 8	Única	Perú 782
II b	5	EI 11	Única	Monteagudo 351
	5	EI 5	Única	Prof. Dr. Pedro Chutro 3380
	5	EI 6	Única	Avda. Montes de Oca 16
III	2	EI 2	Única	Guardia Vieja 3950
	7	EI 5	Única	Juan B. Ambrosetti 699
IV (DE 8/11)	8	EI 4	Única	Víctor Martínez 1780
V a	13	EI 4	Única	Basualdo 2850
V b	20	JM 5	Sede Anexo	Av. Piedrabuena 3390 Mza. 28 c. 117 V 15 Cañada de Gomez 3850
	20	EI 8	Única	Avda. Eva Peron 6600
VI a	19	EI 5	Única	Varela 2751
VI b	21	EI 5	Única	Fonrouge y Ana María Janer
VII a	12	JM 5	Única	Dr. Juan Felipe Aranguren 2605
VII b	18	EI 5	Única	Arregui 4430
IX a	9	JM 10	única	Baez 681
IX b	10	JM 7	Única	vuelta de Obligado 3542
X (DE 14/15)	14	EI 2	Única	Combatientes de Malvinas 3002

Anexo II Marco Normativo

Año 2011

MARCO NORMATIVO

Tipo de Norma	Número	Publicación	Descripción
Ordenanza	40593	06/08/1985	Estatuto del Docente
Ley	2095	02/11/2006	Ley de Compras y Contrataciones de la CABA.
Ley	3372	09/02/2010	Se crea el Fondo Único Descentralizado de Educación (FUDE) destinado a todos los establecimientos educativos de gestión estatal, en todos los niveles y modalidades.
Decreto	558	21/02/1986	Aprueba el Convenio celebrado entre la Secretaría de Educación y la Secretaría de Salud Pública para el funcionamiento de establecimientos educativos de Nivel Inicial en las Unidades Asistenciales de ésta última, destinados a la atención de los hijos del personal de las mismas. Asimismo establece la Planta Orgánico Funcional de los establecimientos que se crean en los Hospitales de Agudos "Parmenio Piñero" y de Niños "Pedro de Elizalde".
Decreto	1146	28/03/1990	Crea establecimiento de Nivel Inicial en el Hospital Cosme Argerich.
Decreto	323	23/04/1996	Crea establecimiento de Nivel Inicial en el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Alvarez".
Decreto	1990	29/01/1998	Crea la Planta Docente Permanente. Establece pautas para la formación de salas.
Decreto	384	02/05/2002	Crea el Jardín Maternal N° 5, D.E. 20.
Decreto	937	15/08/2002	Crea el Jardín Maternal N° 6, D.E. 19.

2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina

Decreto	1411	31/10/2002	Crea el Jardín Maternal N° 6, D.E. 4, ubicado en Av. Paseo Colón 255.
Decreto	824	25/06/2003	Transforma el Jardín Maternal N° 3, D.E. N° 4 en Escuela Infantil N° 3, D.E. N° 4.
Decreto	707	6/06/2005	Se convalida la Resolución N° 2549 y se aprueba la planta orgánico funcional y la planta de personal no docente del Jardín Maternal N° 8, D.E. N° 9.
Decreto	945	13/07/2007	Dispone la creación del Jardín Maternal N° 5, D.E. N° 4.
Decreto	559	26/05/2008	Convalida la creación del Jardín Maternal N° 9, D.E. N° 6.
Decreto	197	30/03/2009	Creación del Jardín Maternal N° 7, D.E. N° 10.
Decreto	639	24/07/2009	Creación del Jardín Maternal N° 6, D.E. N° 18 en virtud del desdoblamiento de la Escuela Infantil N° 5, D.E. N° 18 con sede en el Anexo del Hospital Vélez Sarsfield.
Decreto	418	31/05/2010	Creación de Jardín Maternal en la calle Báez 681, D.E. N° 9, de acuerdo a lo establecido mediante convenio suscripto entre el Ministerio de Educación de la CABA y el Ministerio de Defensa de la Nación.
Decreto	472	14/06/2010	Modifica la estructura organizativa del Ministerio de Educación.
Decreto	337	22/06/2011	Creación del Jardín Maternal N°9
Resolución	1226	31/07/2000	Aprueba el Diseño Curricular para el Nivel Inicial.

2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina

Resolución	2549	17/09/2003	Crea el Jardín Maternal Nº 8, D.E. 9.
Resolución	2465	Sanción 11/01/2005	Crea el Jardín Maternal Nº 6, D.E. 1 a raíz de un convenio de comodato suscripto con el Ministerio de Ciencia y Tecnología.
Resolución	1729	10/08/2006	Creación del Programa “Alumnas/os-Madres/Padres” a fin de dar prioridad para el otorgamiento de vacantes en las escuelas infantiles y/o jardines maternos a los niños de 45 días a 5 años de edad, que sean hijos de alumnos inscriptos en el mencionado programa.
Resolución	4776	12/02/2007	Se aprueba el Reglamento Escolar para el sistema educativo de gestión oficial.
Resolución	149	11/02/2011	Determina los montos de las cajas chicas comunes por jurisdicción y repartición, los topes de gastos por comprobante y la cantidad de reposiciones de los fondos bajo el régimen de caja chica común (Norma derogada en 02/2012).
Convenio	32	18/10/2006	Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación de la CABA y el Ministerio de Defensa de la Nación mediante el cual se acuerda la creación de un Jardín Maternal en el espacio físico que el Ministerio de Defensa afectará a tal fin, en la sede de la calle Balcarce 677.

Anexo III

Matrícula por DE según modalidad de la oferta y relación de demanda insatisfecha sobre matrícula.

D.E.	Matrícula JM EI (A)	Matrícula JIC-JIN-JII	Total (B)	Demanda Insatisfecha (C)	% (C)/(A)	% (C)/(B)
1	173	86	259	240	139%	93%
2	168	43	211	287	171%	136%
3	98	0	98	195	199%	199%
4	704	66	770	367	52%	48%
5	733	22	755	312	43%	41%
6	329	79	408	370	112%	91%
7	107	168	275	106	99%	39%
8	88	233	321	335	381%	104%
9	253	170	423	102	40%	24%
10	257	231	488	122	47%	25%
11	58	19	77	107	184%	139%
12	49	212	261	102	208%	39%
13	178	0	178	63	35%	35%
14	176	27	203	105	60%	52%
15	319	57	376	138	43%	37%
16	0	154	154	70	0%	45%
17	0	38	38	18	0%	47%
18	107	122	229	101	94%	44%
19	191	0	191	312	163%	163%
20	343	0	343	174	51%	51%
21	224	15	239	244	109%	102%
TOTAL	4555	1742	6297	3870	85%	61%

Cuadro 1. Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por la DEI, respuesta Nota 339/AGCBA/12.

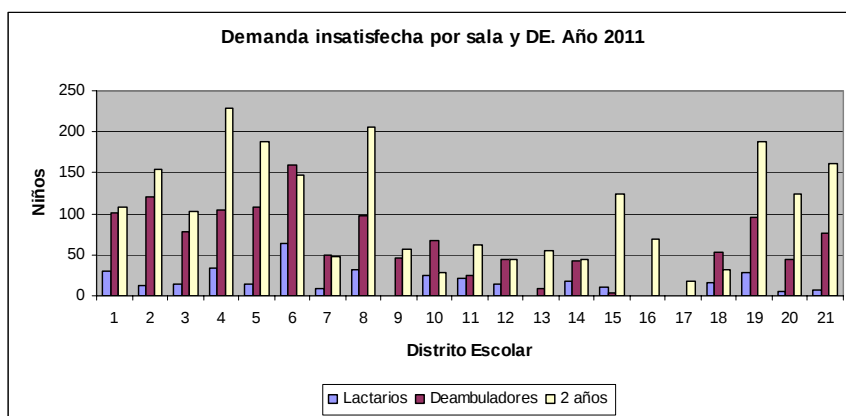


Gráfico 1: Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por la DEI

2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina

Anexo IV Plan de Obras

Institución	Fecha estimada de finalización de obra		% de avance de Obra (a abril 2012)
	Fecha según Plan de Obra 2011	Fecha a abril 2012	
EI 5 DE 13	marzo 2011	No informa	0%
EI 11 DE 19	julio 2011	junio 2012	40%
EI 9 DE 21	julio 2011	junio 2012	60%
EI 5 DE 15	agosto 2011	No informa	0%
JM 9 DE 20	agosto 2011	julio 2013	0%
EI 5 DE 16	agosto 2011	junio 2012	50%
EI 4 DE 17	agosto 2011	diciembre 2012	2%
EI 7 DE 1	diciembre 2011	mayo 2012	42%
JM 10 DE 21	diciembre 2011	No informa	0%
EI 6 DE 10 (traslado)	julio 2011	septiembre 2012	5%
EI 11 DE 20 (traslado)	septiembre 2011	diciembre 2012	0%

2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina

ANEXO V																							
Dificultades	EI 5 DE 1	EI 2 DE 2	EI 2 DE 3	EI 8 DE 4	JM 6 DE 4	EI 11 DE 5	EI 6 DE 5	EI 5 DE 5	EI 6 DE 6	JM 9 DE 6	JM 5 DE 7	EI 4 DE 8	JM 10 DE 9	JM 7 DE 10	JM 5 DE 12	EI 4 DE 13	EI 2 DE 14	EI 5 DE 18	EI 5 DE 19	EI 8 DE 20	JM 5 DE 20	EI 5 DE 21	%
Falta/dificultades de mobiliario	1			1	1	1			1	1		1		1		1			1			1	50,00
Espacios reducidos					1				1		1	1	1				1	1	1	1		1	45,45
Falta de patio cubierto					1		1	1					1	1	1	1	1			1		1	45,45
Inseguridad	1			1		1	1	1	1										1	1		1	40,91
Deterioro de pisos/paredes/techos	1						1		1	1		1		1			1		1				36,36
Baños insuficientes				1					1			1		1		1		1		1	1		36,36
Filtraciones			1						1		1	1				1	1	1				1	36,36
Dificultades con edificio (compartido/inadecuado)			1									1		1			1	1	1	1			31,82
Dificultades en rampas y circulación por ausencia o inadecuación		1					1	1	1						1	1	1						31,82
Problemas de ventilación/ temperatura	1		1				1			1				1				1					27,27
Cocina pequeña/ emplazamiento inadecuado			1											1		1	1	1	1				27,27
Falta de espacio de guardado					1		1			1		1				1							22,73
Falta de patio descubierto						1				1			1						1		1		22,73
Falta salida de emergencia							1		1							1	1	1					22,73
Falta SUM					1			1							1		1		1				22,73
Problemas de evacuación												1					1	1			1		18,18
Problemas en puertas						1			1			1		1		1							22,73
Falta/ ineficiencia de cerco perimetral				1			1	1								1							18,18
Problemas cloacales / desagües			1	1					1							1		1	1	1			31,82
Problemas en la escalera									1					1			1				1		18,18
Falta de espacio de usos específicos																	1		1			1	13,64
Problemas de calefacción			1					1									1						13,64

2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina

Zona CEAMSE/ zona de contaminación									1									1			1	13,64
Problemas con el ascensor		1											1									9,09
Atención SAME viene de otro hospital									1					1								9,09
Obra demorada							1					1										9,09
Inundación																		1				4,55

ANEXO VI																									
Nro.	Observación	EI 5 DE 1	EI 2 DE 2	EI 2 DE 3	EI 8 DE 4	JM 6 DE 4	EI 11 DE 5	EI 6 DE 5	EI 5 DE 5	JM 9 DE 6	EI 6 DE 6	JM 5 DE 7	EI 4 DE 8	JM 10 DE 9	JM 7 DE 10	JM 5 DE 12	EI 4 DE 13	E.I. 2 D.E. 14	EI 5 DE 18	EI 5 DE 19	EI 8 DE 20	JM 5 DE 20	EI 5 DE 21	TOTAL	%
10	Inadecuación categorías SGE	1	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	5	22,73
11	Dificultades con SGE	1	1	0	1	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	1	1	9	40,91
18	Insuficiente cantidad de personal no docente	1	0	1	1	0	0	0	1	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	9	40,91
22	Dificultades con kit de limpieza	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	1	1	1	1	0	1	1	17	77,27
24	No recibieron biberones	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	NA	1	1	1	NA	1	1	1	0	1	1	1	13	65
36	Mesada no separadas	1	1	0	1	1	0	1	0	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	15	68,18
39	Falta de Espacios cubiertos/ SUM	0	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	1	10	45,455
40	Falta de patios abiertos	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	5	22,727
44	Dificultades con empresa de mantenimiento	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	0	1	0	1	0	1	1	0	1	1	1	1	16	72,73
45	Filtraciones	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	1	1	1	0	0	0	1	8	36,36
46	Deterioro de pisos/paredes/techos	1	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	1	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	8	36,36
47	Problemas cloacales y/o desagües pluviales	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1	0	0	6	27,27
49	Dificultades con edificio	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	1	1	1	1	0	1	9	40,91

2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina

Anexo VII

Glosario

DC: Diseño Curricular.

DEI: Dirección de Educación Inicial.

EI: Escuela Infantil.

JIC: Jardín de Infantes Común.

JII: Jardín de Infantes Integrado.

JIN: Jardín de Infantes Nucleado.

JM: Jardín Maternal.

SGE: Sistema de Gestión Escolar.